Campichuelo 5..

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Sábado 10 de junio de 1961 — Número 19.553

Secretaría de Comunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA DE RADIOCOMUNICACIONES

Apruébanse y decláranse en vigencia administrativa, diversos documentos suscriptos el 21|12|59, en la ciudad de Ginebra (Suiza).

DECRETO Nº 4.487. — Bs. As., 6|6|61.

VISTO el presente Expediente letra S. C. número 17.760, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita la aprobación del Reglamento de Radiocomunicaciones, revisado en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, reunida en la Ciudad de Ginebra (Suiza), entre el 17 de agosto y el 21 de diciembre de 1959, que reemplazará al revisado en Atlantic City, en 1947, aprobado por Decreto Nº 6.984-M.921|48, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 16.245|60 se ha aprobado y declarado en vigencia administrativa a partir del 1º de enero de 1961, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, cuya ratificación legislativa se solicitó al Honorable Congreso de la Nación por Mensaje Nº 3.088|61; Que el artículo 14, apartado 2, del citado Convenio, incluye al de Radiocomunicaciones como uno de sus reglamentos administrativos anexos, y dispone que los países deberán notificar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones con sede en Ginebra (Suiza), la aprobación que de ellos realicen; Que, del estudio realizado, surge que el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), incorpora principios adelantados y disposiciones tendientes a simplificar y facilitar los servicios de radiocomunicaciones internacionales, promoviendo el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz utilización; Que sin embargo es necesario dejar expresamente a salvo la posición de la Administración argentina con respecto a aquellos países que no hayan aceptado, o que acepten con reservas determinadas disposiciones u obligaciones del Reglamento, casos éstos en los que deberán aplicarse las normas que resulten más convenientes a los intereses de la Nación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse y decláranse en vigencia administrativa, a partir del 1º de mayo de 1961, los siguientes documentos suscriptos el 21 de diciembre de 1959 en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, realizada en la Ciudad de Ginebra (Suiza):

a) Reglamento de Radiocomunicaciones.
b) Apéndices al Reglamento de Radiocomunicaciones.
c) Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones.
d) Protocolo Adicional a los Reglamentos de Radiocomunicaciones.

Art. 2º — Déjase establecido que la Administración argentina, en las relaciones con otras similares, no aceptará aquellas disposiciones u obligaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, sus Apéndices y Resoluciones y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones, que esas mismas administraciones no hayan aceptado o lo hayan hecho con reservas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Adolfo Mugica. — Miguel F. Mugica.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 5661 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 530/

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 38 - 0697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución 59 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 10|6|61 (52 páginas)

4.487|61. — **Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones.** - Apruébanse y decláranse en vigencia administrativa, diversos documentos suscriptos el 21|12|59, en la ciudad de Ginebra (Suiza). (Página 1).

4.473|61. — **Correos y Telecomunicaciones. Tarifas.** - Reajuste de las tarifas postales y de telecomunicaciones. (Pág. 2).

4.481|61. — **Huéspedes Oficiales.** - Declárase huésped oficial al señor Ministro de Justicia de Suecia y a su comitiva. (Pág. 1).

4.517|61. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Introdúcense ajustes y modificaciones a las listas anexas al Decreto 5.439|59. (Pág. 1).

Resol. Nº 349|61. — **Asociación Profesional de Trabajadores. Sindicato Unión Obreros y Empleados Aceiteros. Río Segundo.** - Otórgasele personería gremial. (Pág. 4).

CONCURSOS
Anterior. (Pág. 6)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 8)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 8)

SEGUNDA SECCION
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Pág. 11)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 20)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 31)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 32)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 35)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 38)

REMATES COMERCIALES
Nuevo. (Pág. 18)
Anterior. (Pág. 3.)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial al señor Ministro de Justicia de Suecia y a su comitiva.

DECRETO Nº 4.481. - Bs. Aires, 5|6|61

VISTO: Que del 4 al 8 de junio próximo visitará oficialmente la República S. E. el señor Ministro de Justicia de Suecia, y Comitiva, y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la visita de tan distinguida personalidad que, además, contribuirá a afianzar aun más los vínculos amistosos que unen a Suecia y Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino mientras dure su estadía en el país a S. E. el señor Ministro de Justicia de Suecia, D. Erik Herman Kling, y Comitiva.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 — 0 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1961.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones a las listas anexas al Decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 4.517. — Bs. As., 6|6|61.

VISTO los Exptes. Nros. 4.156|60, 9.322|60, 9.917|60, 10.760|60, 6.918|59, 6.955|59, 7.086|59, 2.301|60, 6.617|60 y las solicitudes C.A.I. Nros. 449|59, 450|59, 462|59, 895|59, 1.265|59 y 1.439|59 del Ministerio de Economía de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el reequipamiento y aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni de la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyase de la lista 6 A (100 % de recargo) anexa al Decreto 5.439|59 las siguientes Partidas:

a) 1.799|802: "Prensas hidráulicas para madera compensada a placas varias, con calefacción."
b) 1.799|802: "Desbobinadora para madera".

Art. 2º — Inclúyase en la mencionada Lista 6 A (100 % de recargo) las siguientes Partidas:

a) 1.799|802: "Prensas hidráulicas para madera compensada, a placas varias, con calefacción, excluídas las de más de 1.000 toneladas y las de formato de platos de 2.600 mm. x 1.700 mm. y mayores.
b) 1.799|802: "Desbobinadoras para madera, excluídas a) las con sujeción hidráulica para troncos de mts. 2.60 y más entre puntas; b) las para el desbobinado excéntrico de más de 3 metros entre puntas".

Art. 3º — Exclúyase de la lista 6 "B" (150 % de recargo), anexa al Decreto 5.439|59 las siguientes Partidas:

a) 1.799|802: "Máquina soldadora a costura y a tope de hasta 150 KVA, inclusive".
b) 1.799|802: "Máquina soldadora, a punto de hasta 150 KVA, inclusive".
c) 1.799|802: "Máquina soldadora eléctrica a transformador y/o rotativa de hasta 550 amperes, inclusive".

Art. 4º — Inclúyase en la lista 6 "B" (150 % de recargo) la siguiente Partida: 1.799|802: "Máquinas manuales para soldadura eléctrica por arco; máquinas para soldadura eléctrica por punto, costura, tope y proyección; y las máquinas automáticas para soldadura eléctrica por arco de menos de 600 Amperes a un régimen de trabajo el 60 %.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda y de Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

CON VENCIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 1961

A fin de evitar la interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los interesados cuyas suscripciones vencen el 30 de junio de 1961, que deberán renovarlas antes del 21 del mismo mes, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Semestral .... $ 480.—
Anual .... „ 960.—

Las suscripciones de la Capital Federal se abonarán en efectivo en la Caja del Boletín Oficial, Hipólito Yrigoyen Nº 757, de 12.45 a 17.30, y las del interior, mediante giro postal o bancario sobre la Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial", debiendo recibirse el mismo, antes del día 21 de junio próximo.

Secretaria de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Reajuste de las tarifas postales y de telecomunicaciones.

DECRETO Nº 4.473

Buenos Aires, 5 de junio de 1961

VISTO el expediente letra S. C., número 106.171, año 1960, de la Secretaria de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona el reajuste de las tarifas postales y de telecomunicaciones internas vigentes, aprobadas por decreto 521 del 15 de enero de 1959, y CONSIDERANDO: Que el proceso de expansión y consolidación económica en que se halla empeñada la Nación requiere como condición indispensable la estabilidad de nuestro signo monetario, a cuyo efecto deben disponerse las medidas conducentes al equilibrio del Presupuesto Nacional; Que uno de los factores determinantes del actual desequilibrio está constituido por el déficit que arroja la prestación de los servicios públicos por el Estado; Que para la corrección de estos déficits se dispuso oportunamente la racionalización de gastos e inversiones en la medida compatible con la buena prestación y desarrollo de los servicios; Que el mantenimiento de las tarifas por debajo del nivel necesario para cubrir los costos efectivos no constituye una practica de buena administración en cuanto presupone la continuación del sistema de subsidios que la experiencia ha demostrado, resulta perjudicial no sólo para la economia nacional sino también para la mejor administración de los mismos servicios, Que la adecuación de las tarifas a la realidad de costos normalizados no puede considerarse un factor inflacionario de la economia nacional, pues sólo supone transferir al sector usuario la parte de dichos costos que inevitablemente recae sobre toda la población, cuando la recaudación no alcanza a cubrir las erogaciones efectivas Que el monto de la recaudación obtenida por los servicios de Correos y Telégrafos no cubre ni el 50 por ciento del monto de los créditos que por distintos conceptos el Presupuesto Nacional, asigna a la administración de esos servicios; Que el análisis de los gastos que actualmente irrogan los servicios del Correo y del Telégrafo Nacional demuestra que el 80 por ciento de su monto es absorbido por las remuneraciones del personal a pesar de que el número de agentes resulta proporcionalmente inferior al que ocupan las administraciones de otros países; Que la ejecución de estos servicios impone, además, el empleo de medios de transporte y de equipos en escala importante y obligada por las características geográficas y económicas del país; Que por las razones expuestas el déficit de explotación registrado debe imputarse fundamentalmente a la insuficiencia de las tarifas vigentes; Que si bien la función social que cumplen los servicios de Correos y Telecomunicaciones justifica el principio de la modicidad de estas tarifas, es también conveniente, por razones de buena administración, que su costo sea cubierto en parte principal por los mismos usuarios; Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 29, inciso 9º de la Ley 14.439 y la autorización acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 1º de la ley 13.476, lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las disposiciones del Decreto Nº 6.398 del 5 de abril de 1951, modificado parcialmente por los decretos números 5.478, 8.577, [illegible] y 521, de fechas 18 de marzo de 1952, 18 de mayo de 1956, 22 de mayo de 1957 y 15 de enero de 1959, respectivamente, y este último por los decretos números 3.526, 7.197, 12.129 y 15.918, de fechas 23 de marzo de 1959, 12 de junio de 1959, 29 de setiembre de 1959 y 30 de setiembre de 1959, en ese orden, en la forma que en cada caso se expresa:

Artículo 1º

El franqueo de la correspondencia se cobrará con arreglo a la siguiente tarifa:

1) Por las cartas, dos pesos (m$n. 2.—) cada veinte (20) gramos o fracción.
2) Por las tarjetas postales un peso con veinte centavos (m$n. 1,20) cada una; con respuesta pagada dos pesos con cuarenta centavos (m$n. 2,40).
3) Por los impresos un peso (m$n. 1.—) cada cien (100) gramos o fracción.
4) Por los diarios de interés general, sueltos, veinte centavos (m$n. 0,20) por unidad, cualesquiera sea su peso e igual tasa cada cien (100) gramos o fracción por los que se depositen en paquetes de más de un ejemplar.
5) Por los periódicos, revistas y demás impresos de interés general, sueltos o en paquetes, veinte centavos (m$n. 0,20) cada cien (100) gramos o fracción.
6) Por los diarios de interés general en remesas para agentes, veinte centavos (m$n. 0,20) cada ciento cincuenta (150) gramos o fracción.
7) Por los libros de edición argentina, veinte centavos (m$n. 0,20) cada cien (100) gramos o fracción.
8) Por los impresos en relieve para uso de ciegos, un centavo (m$n. 0,01) cada quinientos (500) gramos o fracción.
9) Por las muestras sin valor, dos pesos (m$n. 2.—) cada cien (100) gramos o fracción.
10) Por los papeles de negocio, dos pesos (m$n. 2.—) cada cien (100) gramos o fracción.
11) Por los fonopostales dos pesos (m$n. 2.—) cada veinte (20) gramos o fracción.
12) Por los pequeños paquetes hasta doscientos cincuenta (250) gramos, cuatro pesos (m$n. 4.—); más de doscientos cincuenta (250) y hasta quinientos (500) gramos, ocho pesos (m$n. 8.—).

Artículo 2º

Por los servicios especiales se cobrará:

1) CERTIFICADO Para toda pieza de correspondencia:
   a) Franqueo ordinario.
   b) Tasa fija de ocho pesos (m$n. 8.—).
2) EXPRESO. Para toda pieza de correspondencia
   a) Franqueo ordinario,
   b) Derechos especiales que le correspondan;
   c) Tasa fija de diez pesos (m$n. 10.—).
3) SOBRETASAS AEREAS. Además del franqueo ordinario y derechos especiales correspondientes.
   a) Cartas, tarjetas postales y fonopostales, por pieza y cada cinco (5) gramos o fracción, ochenta centavos (0,80).
   b) Impresos y demás envíos de correspondencia, por piezas cada veinte (20) gramos o fracción, ochenta centavos (m$n. 0,80).
   c) Remesas de títulos, cédulas, cupones y papeles representativos de valor, por pieza y cada veinte (20) gramos o fracción, ochenta centavos (m$n. 0,80).
   d) Valores declarados y remesas postales, por pieza y cada cinco (5) gramos o fracción, ochenta centavos (m$n. 0,80).
   e) Encomiendas (cualesquiera sea su clase y categoría), por pieza y cada quinientos (500) gramos o fracción, veinte pesos (m$n. 20.—).

Los importes indicados precedentemente son los únicos que deberá abonar el público cualesquiera sea el lugar de imposición y destino de los envíos, con prescindencia del número de lineas aéreas que deben ser utilizadas para su conducción hasta final de destino.

Articulo 3º

Por los VALORES DECLARADOS se cobrará:

1) Por las cartas:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa de certificado;
   c) Comisión de acuerdo con la siguiente escala:

	Hasta 200.— m$n.	9.— m$n.
Más de 200.— m$n.	hasta 300.— m$n.	13.50 m$n.
Más de 300.— m$n.	hasta 400.— m$n.	18.— m$n.
Más de 400.— m$n.	hasta 500.— m$n.	22.50 m$n.
Más de 500.— m$n.	hasta 600.— m$n.	27.— m$n.
Más de 600.— m$n.	hasta 700.— m$n.	31.50 m$n.
Más de 700.— m$n.	hasta 800.— m$n.	36.— m$n.
Más de 800.— m$n.	hasta 900.— m$n.	40.50 m$n.
Más de 900.— m$n.	hasta 1.000.— m$n.	45.— m$n.
Más de 1.000.— m$n.	hasta 2.000.— m$n.	67.50 m$n.
Más de 2.000.— m$n.	hasta 3.000.— m$n.	90.— m$n.
Más de 3.000.— m$n.	hasta 4.000.— m$n.	112.50 m$n.
Más de 4.000.— m$n	hasta 5.000.— m$n.	135.— m$n.
Más de 5.000.— m$n	hasta 10.000.— m$n.	180.— m$n.
Más de 10.000.— m$n	hasta 20.000.— m$n.	270.— m$n.
Más de 20.000.— m$n.	hasta 27.000.— m$n.	305.— m$n.

2) Por las cajas:
   a) Tasa de certificado;
   b) Comisión igual a la indicada para las cartas valor declarado;
   c) Derecho fijo de dieciocho pesos (m$n. 18.—).
3) Por las remesas de títulos, cédulas, cupones y, en general, papeles representativos de valor, se cobrará:
   a) Franqueo de dos pesos (m$n. 2.—) cada cien (100) gramos o fracción;
   b) Tasa de certificado;
   c) Comisión de acuerdo con la siguiente escala:

	Hasta 500.— m$n.	9.— m$n.
Más de 500.— m$n.	hasta 1.000.— m$n.	18.— m$n.
Más de 1.000.— m$n.	hasta 2.000.— m$n.	31.50 m$n.
Más de 2.000.— m$n.	hasta 3.000.— m$n.	45.— m$n.
Más de 3.000.— m$n.	hasta 4.000.— m$n.	58.50 m$n.
Más de 4.000.— m$n.	hasta 5.000.— m$n.	67.50 m$n.
Más de 5.000.— m$n.	hasta 10.000.— m$n.	90.— m$n.
Más de 10.000.— m$n.	hasta 15.000.— m$n.	135.— m$n.
Más de 15.000.— m$n.	hasta 20.000.— m$n.	180.— m$n.
Más de 20.000.— m$n.	hasta 30.000.— m$n.	210.— m$n.
Más de 30.000.— m$n.	hasta 40.000.— m$n.	240.— m$n.
Más de 40.000.— m$n.	hasta 50.000.— m$n.	270.— m$n.

4) Por vía de excepción se aplicará a los envíos, de y para estafetas, conteniendo boletines integrados y/o timbres menores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el régimen la tasa y la comisión establecidos en el apartado 3). Estos envíos no podrán exceder del monto máximo de diez mil pesos (m$n. 10.000.—).

Artículo 4º

1) Por las remesas postales de oficinas o de estafetas para estafetas o viceversa, se cobrará:
   a) Tasa de certificado;
   b) Comisión de acuerdo con la siguiente escala:

	Hasta 200.— m$n.	9.— m$n.
Más de 200.— m$n.	hasta 300.— m$n.	13.50 m$n.
Más de 300.— m$n.	hasta 400.— m$n.	18.— m$n.
Más de 400.— m$n.	hasta 500.— m$n.	22.50 m$n.
Más de 500.— m$n.	hasta 600.— m$n.	25.50 m$n.
Más de 600.— m$n.	hasta 700.— m$n.	28.50 m$n.
Más de 700.— m$n.	hasta 800.— m$n.	31.50 m$n.
Más de 800.— m$n.	hasta 900.— m$n.	34.50 m$n.
Más de 900.— m$n.	hasta 1.000.— m$n.	37.50 m$n.

   c) Las remesas postales que en uso de las facultades que le confiere el inciso 4) del artículo 15º expidan la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por sumas superiores a mil pesos (m$n. 1.000 —) abonarán, en concepto de comisión, dos pesos (m$n. 2.—) por cada cien pesos (m$n. 100.—) o fracción del excedente.
2) Por las remesas postales telegráficas, se cobrará:
   a) Tasa de certificado;
   b) Comisión igual a la indicada para las remesas postales;
   c) Sobretasa fija de cuarenta pesos (m$n. 40.—).

Artículo 5º

Por las encomiendas se cobrará:

1) ORDINARIAS, para localidades con o sin servicio de distribución, a domicilio:

Peso	Franqueo ordinario	Gestión de entrega	Seguro	Total
Kg.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Hasta 1	7.—	12.—	7.—	26.—
Hasta 2	13.—	12.—	9.—	34.—
Hasta 3	18.20	12.—	11.—	41.20
Hasta 4	23.80	12.—	13.—	48.80
Hasta 5	29.20	12.—	15.—	56.20

2) DE GRANJA, para localidades con o sin servicio de distribución, a domicilio:

Peso	Franqueo ordinario	Gestión de entrega	Seguro	Total
Kg.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Hasta 3	7.—	12.—	7.—	26.—
Hasta 4	9.80	12.—	7.—	28.80
Hasta 5	12.60	12.—	7.—	31.60
Hasta 6	13.—	12.—	9.—	34.—
Hasta 7	15.80	12.—	9.—	36.80
Hasta 8	18.60	12.—	9.—	39.60
Hasta 9	21.—	12.—	9.—	42.—
Hasta 10	23.40	12.—	9.—	44.40

3) CON VALOR DECLARADO:
   a) Franqueo ordinario, según su clase
   b) Tasa de gestión de entrega;
   c) Comisión igual que para las cartas con valor declarado (artículo 3 apartado 1).
4) Por la devolución de envases, veinticinco pesos (m$n. 25.—).
5) Por el almacenaje se cobrará un peso (m$n. 1.—) por cada día hábil o fracción transcurrido, que correrá a partir de la hora cero del segundo día hábil siguiente al día en que la pieza se pone a disposición del interesado.
   a) Los días feriados y no laborables no se computarán.
   b) Tratándose de encomiendas dirigidas a dependencias públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, no se computarán como hábiles los dias sábado.
6) Por la tasa de expreso, diez pesos (m$n. 10.—).

Artículo 7º

El importe de las declaraciones de valor de las encomiendas no podrá exceder de veintisiete mil pesos (m$n. 27.000,00).

Artículo 8º

Por los ENVIOS CONTRARREEMBOLSO, se cobrará:

1) Para la correspondencia, excepto muestras y pequeños paquetes:
   a) Franqueo ordinario
   b) Tasa de certificados;
   c) Tasa fija por gestión de cobro: doce pesos (m$n. 12.).
2) Para los valores declarados:
   a) Franqueo y demás tasas y derechos fijados para las cartas y cajas con declaración de valor;
   b) Tasa fija por gestión de cobro: doce pesos (m$n. 12.—).
3) Para las encomiendas:
   a) Franqueo y demás derechos que correspondan según su clase y categoría;

b) Tasa fija por gestión de cobro: doce pesos (m$n. 12.—).

Para cualquiera clase de envíos se cobrará una comisión del cinco por ciento (5 %) sobre el monto del reembolso, que se descontará de la suma cobrada en destino, con un mínimo de dos pesos con cincuenta centavos (m$n. 2,50).

Artículo 10º

El importe máximo del reembolso no podrá exceder de diez mil pesos (m$n. 10.000.—).

Artículo 11º

Por los siguientes servicios se cobrará:

1) Abono a Casilla de Correo:
   a) Casa Central, Sucursales de la Capital Federal, Suburbanas, Cabeceras de Delegaciones Regionales y sus Sucursales:
      Por semestre: doscientos sesenta y cinco pesos (m$n. 265.—).
      Por año: cuatrocientos ochenta pesos (m$n. 480.—).
   b) Otras Sucursales y Oficinas:
      Por semestre: ciento noventa y cinco pesos (m$n. 195.—).
      Por año: trescientos sesenta pesos (m$n. 360.—).
   c) Los derechos de los apartados a) y b) incluyen el valor de la cerradura colocada en la casilla. Si durante la vigencia del abono fuera menester el cambio de aquella, por causas imputables al locatario, éste abonará, por cada vez, una tasa de cuarenta pesos (m$n. 40.—).
   d) Por cada duplicado de llave solicitada se abonará veinte pesos (m$n. 20.—).
2) Apartado interno de la correspondencia: por semestre: ciento treinta pesos (m$n. 130.—); por año: doscientos cuarenta pesos (m$n. 240.—).
3) Entrega y recibo de correspondencia en valijas especiales; por semestre: ciento treinta pesos (m$n. 130.—); por año: doscientos cuarenta pesos (m$n. 240.—).
4) Apartado especial de libros paquetes, periódicos o ilustraciones: por semestre: doscientos sesenta y cinco pesos (m$n. 265.—); por año: cuatrocientos ochenta pesos (m$n 480.—).
5) Apartado especial de respuestas postales pagadas: por semestre: setecientos noventa pesos (m$n. 790.—); por año: un mil cuatrocientos cuarenta pesos (m$n. 1.440.—).
6) Entrega en poste restante y listas: dos pesos (m$n. 2.—) por pieza.
7) Cartas y tarjetas postales de última hora, dos pesos (m$n. 2.—) por pieza además del franqueo ordinario correspondiente.
8) Registro de publicaciones de interés general, cada tres años, doscientos cuarenta pesos (m$n. 240.—).
9) Atención de buzones instalados en el interior de edificios particulares, municipales, provinciales y de la administración nacional, por año, quinientos cuarenta pesos (m$n. 540.—).
10) Por los envíos caracterizados como "frágiles", quince pesos (m$n. 15.—).
11) Registro de usuarios de timbres perforados, cada tres años, doscientos cuarenta pesos (m$n. 240,00).
12) Registro de expedidores de libros de edición argentina, cada tres años, doscientos cuarenta pesos (m$n. 240,00).
13) Registro de productores y granjeros, cada tres años, doscientos cuarenta pesos (m$n. 240,00).
14) Paquetes de impresos voluminosos destinados a librerías, agentes, etc.; por su entrega después de transcurridos cinco días desde la fecha en que es remitido el aviso incluído éste y a contar del sexto día, por cada cinco días o fracción subsiguiente, dos pesos (m$n. 2,00), por pieza.
15) Por cada hoja duplicada de la planilla de entrega de pieza de control, dos pesos (m$n. 2,00).
16) Apartado por vacaciones: por abono de quince (15) días, ciento treinta pesos (m$n. 130,00); por abono de treinta (30) días, doscientos cuarenta pesos (m$n. 240,00).
17) Registro de expedidores de envíos contrarreembolsos, por año: seiscientos pesos (m$n. 600,00).
18) Los abonos semestrales vencerán el 30 de junio y los anuales el 31 de diciembre cualesquiera sea la fecha de iniciación. Por la primera vez, el interesado abonará la proporción correspondiente computando el período por meses enteros según la fecha de otorgamiento del abono.

Artículo 13º

Por el uso de cada máquina franqueadora y por cada permiso se cobrará un derecho anual de doscientos cuarenta pesos (m$n. 240,00), más el tres por ciento (3 %) sobre el importe de las cargas que se efectúen, elevándose este último derecho al cinco por ciento (5 %), cuando el cuño de estampillar lleve indicaciones o características de propaganda en las condiciones que reglamentará la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

El primero de enero de cada año deberá renovarse el pago de derecho fijo. Por la primera vez el interesado abonará la proporción correspondiente computando el período por meses enteros según la fecha de otorgamiento del permiso.

El derecho del tres por ciento (3 %) sobre las cargas no se reintegrará cuando se efectúen canjes por impresiones erróneas.

Artículo 14º

Por cada Cédula de Identidad Postal, válida por tres años, se cobrará dieciocho pesos (m$n. 18,00).

Artículo 15º

4) Las remesas postales de y para estafetas, no podrán exceder de un mil pesos (m$n. 1.000,00). No obstante, la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Caja Nacional de Ahorro Postal, para sus envíos de servicio, están autorizadas para expedir remesas postales hasta un máximo de cinco mil pesos (m$n. 5.000,00).

Artículo 26º

1) Por el servicio de giros postales internos se cobrará:
   a) Por los de carácter privado:

Hasta			500.00	m$n.	Comisión Fija m$n. 15.00
De	501,00	a	2.000,00	"	m$n. 15,00 más m$n. 2.00 cada m$n 100,00 o fracción sobre excedente de m$n. 500,00.
De	2.001,00	a	3.000,00	"	m$n. 45.00 más m$n. 1,50 cada m$n. 100.00 o fracción sobre excedente de m$n. 2.000.00.
De	3.001,00	a	5.000,00	"	m$n. 60.00 más m$n. 1,00 cada m$n. 100.00 o fracción sobre excedente de m$n. 3.000.00.

   b) Por los de carácter "oficial":

Hasta			500,00	m$n.	Comisión Fija m$n. 15.00
De	501,00	a	2.000,00	"	m$n. 15,00 más m$n. 2,00 cada m$n. 100,00 o fracción sobre excedente de m$n. 500.00.
De	2.001,00	a	3.000,00	"	m$n. 45,00 más m$n. 1,50 cada m$n. 100.00 o fracción sobre excedente de m$n. 2.000.00.
De	3.001,00	a	5.000,00	"	m$n. 60,00 más m$n. 1,00 cada m$n. 100.00 o fracción sobre excedente de m$n. 3.000,00.
De	5.001,00	a	10.000,00	"	m$n. 80.00 más m$n. 6,00 cada m$n. 1.000.00 o fracción sobre excedente de m$n. 5.000.00.
De	10.001,00	a	30.000,00	"	m$n. 110.00 más m$n. 4,00 cada m$n 1.000,00 o fracción sobre excedente de m$n. 10.000.00.
De	30.001,00	a	50.000,00	"	m$n. 190,00 más m$n. 3,00 cada m$n. 1.000,00 o fracción sobre excedente de m$n. 30.000,00.

2) Por cada duplicado de giro, seis pesos (m$n. 6.00).
3) Por cada duplicado de giro solicitado y contestado por vía telegráfica, además de la tasa del inciso anterior, sesenta pesos (m$n. 60,00).
4) Por el reembolso de giro ordinario solicitado sin la presentación del título, seis pesos (m$n. 6,00).
5) Por el reembolso del giro solicitado y contestado por vía telegráfica, además de la tasa del inciso anterior, sesenta pesos (m$n. 60,00).
6) Por el reembolso solicitado en oficina distinta a la emisora o destinataria, diez pesos (m$n. 10,00).
7) Por el cambio de oficina pagadora, ocho pesos (m$n. 8,00).
8) Por el cambio de oficina pagadora, solicitado y contestado por la vía telegráfica sesenta pesos (m$n. 60,00).
9) Por el cambio de beneficiario, seis pesos (m$n. 6,00); vía telegráfica treinta pesos (m$n. 30,00)
10) Por el aviso de pagado, solicitado al efectuar la libranza, cuatro pesos m$n. 4,00).
11) Por la información de pago hecha con posterioridad a la emisión; por la exhibición del título, u otros informes, seis pesos (m$n. 6,00).
12) Por los giros que emitan los Ministerios o Secretarías de Estado con cargo de rendición de recibos, planillas, etc., probatorios del pago de, pasividades efectuado o de su devolución como impago, se abonará, además de la comisión a que se refiere el inciso 1), una tasa fija de seis pesos (m$n. 6,00) por título.

Artículo 27º

Por los giros telegráficos se abonará, además de la comisión a que se refiere el inciso 1) del artículo 26º, una sobretasa fija de cuarenta pesos (m$n. 40,00).

Por los servicios especiales que a continuación se detallan, se cobrará:
a) Por la indicación de remitente y domicilio, diez pesos (m$n. 10,00);
b) Por el aviso de pagado o de entrega, en forma telegráfica, treinta pesos (m$n. 30,00).

Artículo 29º

En el servicio telegráfico interno se cobrarán, por palabra, las tasas que se determinan a continuación:

1) IDIOMA NACIONAL:
   a) Ordinario, simple dos pesos con cuarenta centavos (m$n. 2,40);
   b) Bolsa de Comercio y Sindicatos con Personería Gremial, simple, un peso con veinte centavos (m$n. 1,20);
   c) Noticiosos de Prensa, simple, ochenta centavos (m$n. 0,80);
   d) Urgente, el doble de las tarifas anteriores.
2) IDIOMA EXTRANJERO O LENGUAJE SECRETO:
   a) Simple, el doble de las tarifas fijadas en 1);
   b) Urgente, el triple de las tarifas fijadas en 1).
3) COLACIONADO:
   a) Simple, en idioma nacional o extranjero, siete pesos con veinte centavos (m$n. 7,20);
   b) Urgente, en idioma nacional o extranjero, nueve pesos con sesenta centavos (m$n. 9,60).

Artículo 30º

En el servicio móvil radiotelegráfico interno se cobrará, por palabra, el doble de la tarifa establecida para el servicio telegráfico interno. Del total percibido se liquidará el veinticinco (25) por ciento como "tasa de a bordo".

Artículo 34º

En los servicios telegráfico y radiotelegráfico interno, se cobrarán las siguientes sobretasas por los servicios especiales que se detallan a continuación:

1) MULTIPLE ORDINARIO:
   a) Por cada dirección menos una, y por las primeras cien (100) palabras o fracción, cuarenta pesos (m$n. 40,00).
   b) Por cada cien (100) palabras o fracción subsiguientes, veinte pesos (m$n. 20,00).
2) MULTIPLE COLACIONADO:
   a) Por cada dirección menos una, y por las primeras cien (100) palabras o fracción, ochenta pesos (m$n. 80.00);
   b) Por cada cien (100) palabras o fracción subsiguientes, cuarenta pesos (m$n. 40,00).
3) AVISO DE ENTREGA O DE TRASMISION:
   a) Simple, veinte pesos (m$n. 20,00);
   b) Urgente, cuarenta pesos (m$n. 40,00).
4) RESPUESTA PAGADA.
   La suma que el expedidor desee abonar por el bono de respuesta. Cuando el bono sea objeto de reembolso parcial o total, dentro del plazo reglamentario, sufrirá una quita de cuatro pesos (m$n. 4,00).
5) DE LUJO:
   Por cada cien (100) palabras o fracción, veinte pesos (m$n. 20.00).
6) CONFERENCIA TELEGRAFICA:
   a) Por los primeros quince (15) minutos o fracción, seiscientos pesos (m$n. 600,00);
   b) Por cada cinco (5) minutos o fracción subsiguientes, doscientos pesos (m$n. 200,00).

Artículo 35º

1) Por cada telefonograma público o privado una sobretasa de seis pesos (m$n. 6,00). El respectivo organismo o empresa telefónica, tendrá a su cargo el pago directo del aforo de los telegramas a la Secretaría de Estado de Comunicaciones. Exclúyese de la sobretasa de referencia, a los telefonogramas de carácter internacional a encaminarse a destino por intermedio de las vías de las distintas empresas privadas de explotación reconocidas.
2) Por cada copia autenticada de telegrama o radiotelegrama y por las primeras cien (100) palabras cuarenta pesos (m$n. 40,00); por cada cien (100) palabras subsiguientes veinte pesos (m$n. 20,00).
3) Por cada duplicado de recibo de imposición de telegrama o radiotelegrama, se cobrará cuatro pesos (m$n. 4,00).
4) Por cada aviso de entrega de telegrama o aviso de trasmisión de radiotelegrama, solicitado con posterioridad y tramitado por vía postal, quince pesos (m$n. 15,00).
5) Por cada servicio tasado de texto preestablecido, motivado por atención de servicios postales o de telecomunicaciones, treinta pesos (m$n. 30,00).
6) Por cada una de las direcciones convenidas o abreviadas que se registren en cada oficina, se cobrará:
   a) En el servicio interno un mil pesos (m$n. 1.000,00) por año;
   b) En el servicio internacional, un mil pesos (m$n. 1.000,00) por año; el registro para este servicio es obligatorio efectuarlo en las oficinas de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;
   c) Con anticipo telefónico en el servicio interno o internacional, una sobretasa de cuatrocientos pesos (m$n. 400,00), por año;
   d) Cambio de domicilio de direcciones convenidas o abreviadas, veinte pesos (m$n. 20,00);
   e) Cambio o modificación del usuario, cuarenta pesos (m$n. 40,00).
7) Sobre el importe de las cuentas de telegramas y/o radiotelegramas de percepción diferida, un adicional del 10 %.

Artículo 51º

Por el servicio de entrega en manos propias se cobrará doce pesos (m$n. 12,00). En los casos en que no sea posible la entrega al propio destinatario, podrá efectuarse a persona autorizada, representante o apoderado.

Artículo 55º

Por cada copia fotográfica se cobrará:
a) De recibos de imposición, entrega o análogos, cuya dimensión no exceda de ciento veinte centímetros cuadrados (120 cms.2), treinta pesos (m$n. 30,00);
b) De telegramas, documentos o formularios de más de ciento veinte centímetros cuadrados (120 cms2.) y hasta setecientos veinte centímetros cuadrados (720 cms2.) cincuenta pesos (m$n. 50,00).

Artículo 57º

1) Por el retiro, cambio de dirección, información, reclamación, rectificación o gestión análoga, relacionada con operaciones y servicios postales y de telecomunicaciones, interno o internacional, se cobrará quince pesos (m$n. 15,00), en la forma que determine el reglamento.
2) Por las reclamaciones relacionadas con servicios postales y de telecomunicaciones en el orden interno cuya información se suministre por vía telefónica, además de la tarifa fijada en el párrafo precedente, se percibirá una sobretasa de un peso con veinte centavos (m$n. 1,20). El respectivo organismo o empresa telefónica, tendrá a su cargo el pago directo de la tarifa a la Secretaría de Comunicaciones.
3) Se percibirá un solo derecho cuando la gestión se refiera a dos o más envíos impuestos simultáneamente por un mismo expedidor y para un mismo destinatario.

Artículo 58º

Por cada duplicado de recibo de imposición de piezas postales, se cobrará cuatro pesos (m$n. 4,00).

Artículo 59º

Por los acuses de recibo se cobrará:
a) Solicitados en el momento de la imposición, cinco pesos (m$n. 5,00);
b) Con posterioridad, ocho pesos (m$n. 8,00).

Artículo 60º

Por la anotación de cambio de domicilio, se cobrará veinte pesos (m$n. 20,00), por cuatrimestre.

Artículo 62º

En caso de pérdida, extravío o sustracción de un objeto de correspondencia certificada, se pagará al remitente una indemnización de sesenta pesos (m$n. 60,00).

Artículo 63º

6) En caso de pérdida, extravío, despojo, destrucción, avería o falta total del contenido de las encomiendas ordinarias, el remitente tendrá derecho a una indemnización de acuerdo a la justipreciación que formule del mismo y que, en ningún caso podrá exceder de los montos que se indican a continuación:

Hasta	1 Kg.	una indemnización hasta de	m$n.	150,00
"	2 "	" "	" " "	250,00
"	3 "	" "	" " "	350,00
"	4 "	" "	" " "	425,00
"	5 "	" "	" " "	500,00

8) Los incisos anteriores son aplicables a las encomiendas de granja, pero fijándose para ellas los siguientes montos de indemnización:
Hasta 5 Kg. una indemnización hasta de ciento cincuenta pesos (m$n. 150,00);
Más de 5 Kg. y hasta 10 kg. una indemnización hasta de trescientos cincuenta pesos (m$n. 350,00).

Art. 2º. — Las tasas y/o derechos por períodos semestrales o anuales con vencimiento al 31 de diciembre próximo y que ya hubiesen sido percibidas conforme a las tarifas vigentes con anterioridad a las establecidas por el presente decreto, no serán reajustadas por el término faltante.

Art. 3º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar la fecha de vigencia del presente Decreto.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Miguel F. Mugica. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS RIO SEGUNDO. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. Nº 349. — Buenos Aires, 15|6|61.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unión Obreros y Empleados Aceiteros Río Segundo", de la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, obrante en el Expediente Nº 13.437|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados aceiteros; con zona de actuación en la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba), gozando actualmente de simple inscripción concedida por disposición de la Dirección General de Asociaciones Profesionales de fecha 22 de julio de 1960; Que desde el 19 de mayo de 1947, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455, no existiendo otra asociación dentro de la actividad específica de la recurrente; Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, con motivo de la inspección practicada en la citada entidad, el número de afiliados que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que la recurrente es filial de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera y Afines del País, entidad de segundo grado que agrupa a los sindicatos de obreros y empleados de la industria aceitera, con zona de actuación en todo el país, que notificada del presente pedido de personería gremial ha manifestado conformidad para su otorgamiento; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el Art. 18º de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Unión Obreros y Empleados Aceiteros Río Segundo", con domicilio en la calle Boulevard Sarmiento número 1346 de la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a obreros y empleados aceiteros; con zona de actuación en la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba).

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Unión Obreros y Empleados Aceiteros Río Segundo" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Acuña Anzorena.

SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS RIO SEGUNDO

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Siendo imprescindible la necesidad de mejorar al igual que afianzar sobre bases estables las condiciones de vida, tanto en el orden moral como en el material de los asociados, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Aceiteros Río Segundo, se propone estabilizar los derechos y obligaciones que tiene toda sociedad organizada para con sus afiliados y la comunidad. A tal efecto, se propone agrupar en su seno a los Obreros y Empleados Aceiteros de ambos sexos, de la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, e iniciar la lucha por su mejoramiento, a fin de conseguir que sus integrantes se coloquen en el verdadero plano a que todo trabajador tiene derecho. Para ello, hará uso de los recursos propios y de los que acuerden las disposiciones legales, haciendo presente a sus afiliados que para conseguir esta finalidad es necesario tener como base una organización sólida, potente y responsable. En consecuencia, este sindicato será en principio la fuente de cultura del trabajador y para ello velará por toda acción constructiva y tomará toda clase de iniciativas, con el objeto de elevar de común acuerdo el nivel cultural y social del gremio, como también pondrá al alcance de sus asociados los beneficios del arte y la expansión espiritual. Excepto estos propósitos y los que con ellos sean compatibles, este sindicato no defiende otros principios que no sean la emancipación integral del trabajador. Para mantener su unidad orgánica, este sindicato declara además que es independiente de toda agrupación política, ideológica, religiosa o filosófica, por lo tanto son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios y velará por la defensa de los derechos del trabajador y los derechos de la ancianidad.

CAPITULO SEGUNDO

Constitución, Denominación y Domicilio

Artículo 1º —:

a) Este Sindicato, por voluntad soberana de la Asamblea General realizada el día 18 de marzo de 1953, se denominará: Sindicato Unión Obreros y Empleados Aceiteros Río Segundo.

b) El domicilio legal de este Sindicato será: Boulevard Sarmiento número 1346, de la localidad de Río Segundo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

c) El objeto de este Sindicato será: Agrupar en su seno a los Obreros y Empleados Aceiteros de ambos sexos de la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba.

d) La zona de actuación de este Sindicato será la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, exclusivamente.

CAPITULO TERCERO

Propósitos

Art. 2º — Son sus propósitos:

a) Defender los intereses y mejorar las condiciones de vida, económica y social de los Obreros y Empleados que representa, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.

b) De representar a los trabajadores que agrupa ante los poderes públicos, los empleadores y demás organizaciones sindicales e internacionales, que persiguen idénticas finalidades, practicando con ellos hasta donde sea posible la solidaridad de clase.

c) Vigilar el cumplimiento de los derechos del trabajador, estudiar y plantear ante los poderes públicos la adopción de medidas que beneficien las condiciones de vida y de trabajo de los Obreros y Empleados, observar el fiel cumplimiento de los beneficios obtenidos.

d) Asumir la defensa en caso de arbitrariedades y litigio suscitados por cuestiones de trabajo y/o causas que afecten la integridad o propósitos de este Sindicato.

e) Fomentar en la forma más efectiva los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyos efectos propenderá a la creación de instituciones de ese carácter.

f) Sostener una Biblioteca y sala de lectura con el fin de cooperar a la elevación moral y cultural de sus asociados.

g) Editar un diario, periódico o revista gremial, vocero de este Sindicato.

CAPITULO CUARTO

Dirección

Art. 3º — Son órganos Directivos de este Sindicato:

a) Las Asambleas Generales.

b) La Comisión Directiva y Administrativa.

CAPITULO QUINTO

Asambleas Generales

Art. 4º — Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán cada tres meses y en forma Extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo crea necesario o a solicitud del número mínimo de miembros que fijan los estatutos, que no podrá exceder del diez por ciento de los afiliados. Deberá fundamentarse en dicha solicitud el objeto de la misma. La Comisión Directiva y Administrativa convocará a estas asambleas dentro de los quince (15) días de presentado el pedido.

Art. 5º — Las Asambleas Ordinarias, tratarán la actuación de la Comisión Directiva y Administrativa, la memoria y balance sometido a su consideración y sus acuerdos tomados en mayoría de votos son soberanos.

Art. 6º — En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán únicamente los puntos que motivaron su convocatoria, debiendo la Comisión Directiva y Administrativa dar a conocer el Orden del Día a los asociados con no menos de diez (10) días de anticipación.

Art. 7º — El Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias, será dado a conocer por la Comisión Directiva y Administrativa con quince (15) días de anticipación a la realización de las mismas juntamente con la convocatoria.

Art. 8º — El Orden del Día será puesto a consideración de la Asamblea General Ordinaria, no pudiendo tratar ningún punto que no esté incluído en la misma.

Art. 9º — Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, los asociados que estén al día con tesorería, debiendo a tal efecto concurrir con su correspondiente carnet.

Art. 10 — El quórum de las Asambleas Generales se formará con la mitad más uno del total de afiliados con derecho a participar de la misma y una hora después de la citación podrá sesionarse con el cuarenta por ciento de los afiliados. De no obtenerse quórum, la Comisión Directiva y Administrativa convocará nuevamente dentro de los quince (15) días siguientes, pudiendo sesionar con el número de asociados presentes al finalizar el plazo de la segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 11. — A los efectos de lograr quórum en la segunda convocatoria se establece una tolerancia de media hora como máximo.

Art. 12. — Las Asambleas Extraordinarias serán presididas por el Secretario General del Sindicato o quien lo reemplace y las Ordinarias por quien resulte electo por mayoría de votos.

Art. 13. — La votación en las asambleas se harán en forma nominal o por signos, debiendo en cada caso de empate definir la presidencia fundamentando su voto.

Art. 14. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halla en debate, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 15. — Las mociones de orden serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son cuestiones de orden:

a) Las que susciten respecto a los derechos y principios de la asamblea, con motivo de disturbios, interrupciones o cuestiones personales.

b) Las tendientes a hacer que el presidente respete y haga respetar las reglas de la asamblea.

c) Las que determinen las enmiendas de un asunto en discusión.

Art. 16. — Las cuestiones previas serán votadas sin discusión. Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.

b) Que no hay lugar a deliberar.

c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.

d) Que se aplace un asunto por tiempo determinado.

e) Que se limite el uso de la palabra.

f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 17. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez, los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 18. — El presidente podrá llamar al orden al afiliado que se apartase del asunto en discusión o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las prescripciones de estos Estatutos. Si insistiere, podrá retirarle la palabra y aun hacerlo retirar del recinto de la asamblea, siempre que en este último caso así lo resolviese previamente la misma. Asimismo, podrá levantar la sesión en caso de desórdenes.

Art. 19. — No se debe discutir ni atacar al proponente ni las intenciones que inducen a hacer una proposición sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 20. — La reconsideración de un asunto, podrá ser solicitada y para ser aprobada deberá contar con el voto de los dos tercios de los asociados presentes en la asamblea.

Art. 21. — Para rever resoluciones de asambleas se requerirá que asistan un número de asambleístas igual o mayor al que concurrió a la asamblea donde se tomó la resolución que quiere reverse y contar con el voto de los dos tercios de los asociados presentes.

Art. 22. — Las actas de las Asambleas Generales serán firmadas por el Secretario General, Secretario de Actas, Presidente de Mesa y dos socios que la asamblea designará al efecto.

Art. 23. — Sólo tiene facultad para declarar la huelga general del sindicato, la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que tendrá carácter pacífico y como medio de defensa de los intereses de la entidad. Se evitará, durante el desarrollo de la misma producir daños materiales o morales.

CAPITULO SEXTO

Comisión Directiva y Administrativa

Art. 24. — La Dirección y Administración del Sindicato, será ejercida por la Comisión Directiva y Administrativa que se elegirá por voluntad de la mayoría de sus asociados, en forma democrática.

Art. 25. — A los efectos del artículo precedente, la elección de los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa se hará por medio del voto secreto.

Art. 26. — La Comisión Electoral, que especifica el Artículo 33º de los presentes Estatutos, convocará a elecciones con no menos de un mes de anticipación a la realización de las mismas, siendo el plazo para la entrada de listas hasta diez (10) días antes de efectuarse las elecciones.

Art. 27. — Para la confección de listas, la Comisión Electoral deberá tener en cuenta, que el número de componentes de la rama Empleados como así de la rama Obrera sea en forma proporcional a la cantidad de afiliados de ambas ramas.

Art. 28. — La Comisión Directiva y Administrativa estará compuesta por once (11) miembros a saber: Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, Tesorero, Protesorero y cinco (5) Vocales Titulares. También se elegirán cuatro (4) Vocales Suplentes.

Art. 29. — Además, se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, compuesta de: Dos Revisores de Cuentas Titulares y un (1) Revisor de Cuenta Suplente.

Art. 30. — Para ser miembro de la Comisión Directiva y Administrativa o

Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado con diez (10) años de residencia en el país.

b) Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos (2) años o la mitad de la antigüedad de la institución si ésta no tuviera más de tres (3) años.

c) La Comisión Directiva y Administrativa deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa durarán dos (2) años en su mandato, pudiendo ser reelectos en forma total o parcial.

Art. 32. — Los Revisores de Cuentas durarán un (1) año en su mandato y serán renovados en forma total, no pudiendo ser reelegidos.

Art. 33. — Para la elección de la Comisión Directiva y Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, se nombrará una Comisión Electoral, cuyos miembros serán elegidos en Asamblea General y sus miembros serán: Un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) representante por cada fracción que presente lista al acto eleccionario.

En el supuesto de que se presente una sola lista, la Comisión Electoral se integrará con dos (2) representantes de la misma. Serán funciones de la Comisión Electoral:

a) Convocar a elecciones dentro de los términos que especifican los estatutos.

b) Designar los Presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de esas mesas.

c) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración.

e) Dictaminar sobre las causas que a juicio de la misma fundamentan la validez o nulidad de la elección.

f) Proclamar a los que resulten electos.

Los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa que desempeñen su mandato en la fecha en que se elijan los miembros de la Comisión Electoral, no podrán ser elegidos para integrar dicha Comisión Electoral. El régimen electoral que se adoptará, será mediante el voto secreto y directo de los asociados, garantizando la pureza del proceso electoral y la intervención de todos los obreros y empleados que deseen afiliarse al Sindicato dentro del término que fije a reglamentación.

Art. 34. — Ningún miembro de Comisión podrá ser rentado y cuando fuese designado para cumplir misiones gremiales o de cualquier otra clase que lo faculten estos Estatutos percibirá el jornal que estuviere ganando en la fábrica.

CAPITULO SEPTIMO

Facultades de la Comisión Directiva y Administrativa

Art. 35. — Son facultades de la Comisión Directiva y Administrativa:

a) Administrar al Sindicato adoptando todas las medidas necesarias para su mejor gobierno.

b) Dirigir la marcha del Sindicato, percibir y administrar los fondos sociales y resolver por sí, todo lo que sin oponerse a estos Estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento del Sindicato.

c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos y resoluciones de Asambleas.

d) Aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados o miembros directivos por la violación de estos Estatutos, reglamentaciones y disposiciones, resoluciones de Asambleas o propias, ad-referéndum de una Asamblea General.

e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de afiliación previo estudio y consideración.

f) Adoptar decisiones de interés general, cuando razones de suma importancia y urgencia así lo exigieran, ad-referéndum de una Asamblea General.

g) Aprobar y desaprobar las gestiones de los miembros ante cualquier misión que se le hubiere encomendado.

h) Decretar paros parciales cuando las circunstancias así lo requieran después de agotar todos los recursos legales, con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea General;

i) Vigilar el funcionamiento de las Comisiones Internas de los establecimientos coordinando la acción de las mismas, pudiendo intervenirlas o suspenderlas por las causales previstas en el artículo 52, debiendo la Comisión Directiva y Administrativa al decretar la intervención, fijar la duración de las mismas, con cargo de dar cuenta de la resolución a la primera Asamblea General que se celebre.

j) Designar delegados a los congresos, en los organismos del Estado, en los organismos oficiales o semioficiales integrados por delegaciones obreras, los delegados representantes a la Central Obrera, asesores y en todas las delegaciones, representaciones, actividades, comisiones e instituciones en que deba estar representado el gremio.

k) De comprar, vender, donar, permutar, ceder toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la organización de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la Comisión Directiva y Administrativa crea ventajosa con el fin de llenar las aspiraciones del gremio, previa conformidad de la Asamblea General.

l) Realizar reuniones secretas toda vez que lo crea conveniente.

ll) Tomar disposiciones, resolver ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás que estos Estatutos lo faculten o autoricen al Sindicato resolviendo todo asunto no previsto en estos Estatutos ad-referéndum de la primera Asamblea que se realice.

CAPITULO OCTAVO

Deberes de la Comisión Directiva y Administrativa

Art. 36. — Son deberes de la Comisión Directiva y Administrativa:

a) La Comisión Directiva y Administrativa y sus miembros individualmente, a los efectos de su disciplina estarán sometidos a las Asambleas Generales y únicamente ante éstas responderán por cumplimiento de sus funciones.

b) Estructurar el orden del día de las Asambleas Generales debiendo darlo a conocer a los asociados en el plazo previsto en los artículos 6º y 7º.

c) Cuando algunos de los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa incurrieran en faltas graves en el desempeño de sus funciones, podrán ser revocados en su mandato por voluntad de los afiliados reunidos en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y la designación de los reemplazantes se efectuará por medio del voto directo y secreto de los asambleístas.

d) La Comisión Directiva y Administrativa se reunirá cada quince (15) días en carácter ordinario y en forma extraordinaria cada vez que sea convocada por el Secretario General o a solicitud de la mitad más uno de los miembros que la componen.

e) Para poder sesionar la Comisión Directiva y Administrativa deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. De no obtener quórum se admitirá una tolerancia de media hora, a cuyo término de no contar con el número establecido se dejará sin efecto la reunión.

f) Cuando un miembro de la Comisión Directiva y Administrativa faltare a tres (3) reuniones consecutivas o alternadas, sin causas justificadas quedará automáticamente excluído de la misma como así imposibilitado para ocupar cargo alguno por el término de un año. Además la Comisión Directiva y Administrativa pondrá a consideración de la próxima Asamblea la medida disciplinaria que ésta pudiese tomar.

g) La Comisión Directiva y Administrativa no podrá por sí, contraer o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la organización por mayor tiempo que la duración de su mandato, sólo podrán hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que podría ser citada a tal efecto.

h) La Comisión Directiva y Administrativa deberá presentar un inventario del patrimonio social de la organización, cada vez que finalice su mandato.

i) Para rever una resolución de la Comisión Directiva y Administrativa, se requerirá que asistan a la reunión un número de miembros igual o mayor al que concurrió a la sesión en que fué tomada dicha resolución y deberá ser aprobada la revisión por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

j) Los conflictos de carácter general estarán bajo la dirección de la Comisión Directiva y Administrativa, previa autorización de una Asamblea General;

k) La Comisión Directiva y Administrativa facilitará la realización de Asambleas parciales o totales de fábrica, como asimismo aceptará los delegados o comisiones internas nombradas bajo su fiscalización;

l) La Comisión Directiva y Administrativa designará el o los Bancos y la forma en que se depositarán los fondos de la organización;

ll) Nombrar subcomisiones de fiestas, propaganda, etc., cuando lo estime necesario.

CAPITULO NOVENO

Deberes y facultades del Secretario General

Art. 37. — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos. Tendrá las facultades y deberes siguientes:

a) Llevar la firma y representación de la organización en las comunicaciones y actos oficiales;

b) Firmar con el Secretario de actas, las actas de las Asambleas Generales y Comisión Directiva y Administrativa;

c) Suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran;

d) Hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas Generales y acuerdos de la Comisión Directiva y Administrativa;

e) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva y Administrativa, cuando lo considere necesario;

f) Firmar documentos de pago conjuntamente con el Tesorero;

g) Firmar toda la correspondencia de la organización, pudiendo autorizar a otro miembro o miembros la firma de los asuntos de simple trámite;

h) Tomar el personal que necesite para los trabajos de la organización, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva y Administrativa;

i) Firmar las credenciales de todo miembro que deba representar a esta organización, en sus funciones específica de la misma;

j) Presidirá la reunión de la Comisión Directiva y Administrativa y Asambleas Generales Extraordinarias;

k) Citar a los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa en forma fehaciente;

l) Rendirá cuenta de todo lo actuado por la Comisión Directiva y Administrativa ante la Asamblea General;

ll) Confeccionará el orden del día a tratar por la Comisión Directiva y Administrativa;

m) Organizar y mantener ordenados los archivos y prestar debido cuidado a los inmuebles e instalaciones de propiedad de la organización.

Prosecretario General

Art. 38. — El Prosecretario General reemplazará al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal o permanente de éste, con las mismas atribuciones y deberes.

Secretario de Actas

Art. 39. — El Secretario de Actas deberá extender las actas de las Asambleas Generales y Comisión Directiva y Administrativa, firmándolas con el Secretario General.

Prosecretario de Actas

Art. 40. — El Prosecretario de Actas reemplazará al Secretario de Actas en caso de ausencia o impedimento temporal o permanente de éste, con los mismos deberes.

Tesorero

Art. 41. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva y Administrativa designe y a la orden del Secretario General, el Tesorero y un socio que la Asamblea General nombrará, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones o ingresos de cualquier naturaleza que no lo prohiban estos Estatutos, no pudiendo retener en su poder una suma mayor a los doscientos pesos, para gastos corrientes;

b) Abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General;

c) Llevar la contabilidad del Sindicato como disponga la Comisión Directiva y Administrativa y en forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;

d) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva y Administrativa el balance de caja, previa visación de la Comisión Revisora de Cuentas y poner a disposición de éstos los libros y demás documentos;

e) Confeccionar el balance general cada seis meses, para previa supervisión de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva y Administrativa lo considere y eleve a la Asamblea General;

f) El balance será presentado a la Asamblea General en legajos y distribuídos a cada uno de los afiliados durante la Asamblea para su debido conocimiento;

g) Confeccionará la memoria anual, haciendo su presentación a la Asamblea General en legajos transcriptos a máquina para ser distribuídos a los afiliados para que tengan debido conocimiento de la misma durante la Asamblea General. Cuando las posibilidades económicas del sindicato lo permitan, la memoria anual y balance general podrán imprimirse en cartillas y ser distribuídos a los afiliados al considerarse los mismos;

h) Firmará la correspondencia que se relacione con Tesorería, conjuntamente con el Secretario General;

i) Percibirá las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, debiendo firmar los correspondientes recibos.

Protesorero

Art. 42. — El Protesorero reemplazará al Tesorero en caso de ausencia o impedimento temporal o permanente de éste con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 43. — Los Vocales Titulares desempeñan en la Comisión Directiva y Administrativa tareas de asesoramientos y colaboración en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Directiva y Administrativa, tendrá voz y voto y en el caso de acefalía de algún miembro, ocupará el puesto superior inmediato en orden correlativo.

Vocales Suplentes

Art. 44. — Los Vocales suplentes en caso de acefalía pasarán a ocupar el cargo que deja el Vocal titular en forma correlativa, pudien asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y Administrativa pero no tendrán voz ni voto cuando un Vocal suplente pase a ocupar en forma definitiva el puesto de un titular, durará en sus funciones hasta cumplir el período de quien lo reemplace.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 45 — El cargo de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, con el de miembro de Comisión Directiva y Administrativa es incompatible. No podrá ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas ninguna persona vinculada con los miembros del Secretariado por relación de parentesco.

Art. 46 — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar mensualmente todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería y elevar a la Comisión Directiva y Administrativa un informe de estas gestiones;

b) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud del inventario y balance general que la Comisión Directiva y Administrativa somete a consideración de la misma.

c) Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas tendrán voz pero no voto.

Art. 47. — El miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas reemplaza al titular en caso de ausencia o impedimento temporal o permanente de éste con los mismos deberes.

CAPITULO DECIMO

Patrimonio Social

Art. 48. — El patrimonio social de la organización se formará:

a) Con la cotización mensual de los afiliados;

b) Con las entradas extraordinarias que podrán fijar las Asambleas Generales cuando las circunstancias así lo exijan;

c) Con la utilidad o renta que produzcan la inversión de fondos;

d) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso lícito;

e) Con los importes que se convenga destinar al Sindicato de convenios de trabajo, que regien aumentos de remuneraciones y otras con[illegible]tos;

f) Los inmuebles, muebles, útiles, bienes raíces y los bienes adquiridos y sus frutos.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

Deberes y obligaciones de los afiliados

Art. 49. — Son deberes y obligaciones de los afiliados:

a) Abonar mensualmente las cotizaciones en vigencia;

b) Todo Obrero o Empleado, para ingresar como socio, deberá llenar la ficha de ingreso, debiendo la Comisión Directiva y Administrativa munirlo del correspondiente carnet;

c) Los socios abonarán la misma cuota mensual que los socios;

d) Todo socio, al retirarse, deberá presentar su renuncia por escrito a la Comisión Directiva y Administrativa; de no hacerlo así, será

reincorporarse nuevamente deberá abonar los meses atrasados;

e) Ningún socio podrá ser afiliado a otra organización similar de la industria aceitera, ni podrá gestionar convenios sin intervención del Sindicato;

f) Todo socio que adeude tres meses será considerado socio moroso, quedando excluído de los presentes estatutos;

g) Cualquier pedido de reconsideración de un asociado comprendido en el inciso anterior deberá hacerlo por escrito, el que será estudiado por la Comisión Directiva y Administrativa;

h) Todo asociado deberá firmar el libro de asistencia a las Asambleas Generales;

i) Todo asociado comunicará su cambio de domicilio a la Comisión Directiva y Administrativa;

j) Acatar prescripciones estatutarias, resoluciones de Asambleas Generales y disposiciones de la Comisión Directiva y Administrativa.

Art. 50. — Los asociados deberán concurrir a las Asambleas Generales y toda vez que sea citado por la Comisión Directiva y Administrativa. El que faltase a dos Asambleas Generales sin causa que lo justifique, será pasible de suspensión, inhabilitación o expulsión, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, siendo la medida que se aplique al que se haga acreedor en cada caso, para todos igual, fundamentándose la misma. El justificativo de inasistencia deberá hacerse por escrito antes de la hora de realización de la Asamblea y, en caso de hacerlo después de dicho plazo, deberá probar, cuando la Comisión Directiva y Administrativa se lo solicite, el motivo especial por el que se vió privado de avisar con antelación.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

Derechos de los afiliados

Art. 51. — Son derechos de los afiliados:

a) Recibir y participar de los derechos y beneficios que acuerden la organización y estos estatutos;

b) Cualquier motivo de queja del o los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa, delegados integrantes de las Comisiones internas o de los establecimientos o contra los mismos compañeros, podrá formularlos por escrito ante la Comisión Directiva y Administrativa, debiendo fundamentar el motivo que origina la queja.

CAPITULO DECIMO TERCERO

Medidas disciplinarias

Art. 52. — Serán motivo de suspensión o intervención, las Comisiones internas de los establecimientos que incurrieran en las siguientes faltas:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas Generales y disposiciones de la Comisión Directiva y Administrativa;

b) La defraudación al Sindicato y el uso indebido o inmoral de las facultades que les fueran conferidas;

c) Cuando lo solicite la mitad más uno de los obreros del establecimiento a que pertenezca, debiendo hacerlo en forma fehaciente, fundamentando los motivos que originan el pedido.

Art. 53. — Serán motivo de expulsión los afiliados que incurran en las siguientes faltas:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas Generales y disposiciones de la Comisión Directiva y Administrativa;

b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la organización;

c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo;

d) Los que calumniasen a los compañeros y miembros de la Comisión Directiva y Administrativa;

e) Cuando lo soliciten la mitad más uno de los afiliados, debiendo hacerlo en forma fehaciente, fundamentando los motivos que originan el pedido.

Art. 54. — Los afiliados expulsados pierden los derechos conferidos por el presente estatuto, no así el de apelación a la Asamblea General más próxima.

CAPITULO DECIMO CUARTO

Disposiciones generales

Art. 55. — No podrá disolverse esta organización mientras existan en su seno treinta afiliados, dispuestos a mantenerla y hacer efectivo el cumplimiento de los presentes estatutos.

Art. 56. — En caso de disolución del Sindicato, sus bienes y útiles pasarán a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera y Afines del país, por el término de dos años, en calidad de depósito, y en forma definitiva si vencido dicho plazo, no se hubiere reconstituído.

Art. 57. — Para reorganizar este Sindicato se reunirán en Asamblea General los afiliados al mismo y sesionarán ajustándose en un todo a las disposiciones del presente estatuto.

Art. 58. — El Sindicato no podrá recibir subsidios de organizaciones políticas nacionales o de organizaciones extranjeras o internacionales, ni ayuda económica de empleadores ni admitir, directa ni indirectamente, su intervención en el gobierno de la entidad.

Art. 59. — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por una Asamblea General con la asistencia de las dos terceras partes de los afiliados.

CONCURSO

ANTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Departamento de Nombramientos

Llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de la Clase "D" Grupo "IV" — m$n. 4.000— de la División Vacantes y Proyectos del Departamento de Nombramientos. Podrá intervenir en este concurso todo el personal titular del Ministerio de Educación y Justicia, perteneciente a la Clase "D" y los integrantes de las Clases "E" y "F" que reúnen las condiciones necesarias para el ingreso en la Clase "D".

La inscripción se abrirá el día 9 de junio de 1961 y continuará por el término de quince (15) días hábiles.

La apertura se realizará el 3 de julio de 1961 en el Departamento de Nombramientos, calle Córdoba 831, 4º piso, Capital Federal, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y las solicitudes, así como toda información al respecto, se suministrará en la División Vacantes y Proyectos del Departamento de Nombramientos, sita en el lugar precedentemente indicado, dentro del horario de 14 a 18.

e.9|6-Nº 5.020-v.10|6|61

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO FUSCO, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 277 de 1958, la suma doscientos dos mil novecientos noventa y cinco pesos (m$n. 202.995). Importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución 663, de fecha 29 de marzo de 1961, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.10|6-Nº 5.035-v.13|6|61

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EDGARDO MARIA PINTOS, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Providencia Nº 2.069|59, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.10|6-Nº 5.036-v.13|6|61

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a HECTOR FRANCISCO BONAVIA, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 32 de 1957, la suma trece mil cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional (m$n. 13.411,15), importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución 2.243, de fecha 11 de diciembre de 1959, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.10|6-Nº 5.037-v.13|6|61

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO ARMANDO DIAZ, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Providencia Nº 127|60, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.10|6-Nº 5.038-v.12|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

26 DE DICIEMBRE DE 1960

672.242 — San Antonio en Trenel. Semanal. Castell. Prop. y Dir.: Albino Castellaro. Trenel (La Pampa), dic. 1960. 250 ej. $ 50.— anuales. Arg.

672.243 — El Tiempo. Diario. Castell. Prop.: Carlos Alberto Ronchetti. Dir.: Carlos Silveira. Azul (Bs. As.), dic. 1960. 2.500 ej. $ 3.— Arg.

672.244 — El Pueblo. Diario. Castell. Prop.: Emilio Surra e Hijo. Dir.: Juan Carlos Surra. Villaguay (Entre Ríos), dic. 1960. 1.480 ej. $ 2.— Arg.

672.245 — La Gloria de Piedra. 1 vol. 276 págs. Castell. Autor: Novión de los Ríos. Imp.: Lumen. Edit.: La Reja. Bs. As., nov. 1960. 2.000 ejemp. $ 120.— Arg.

672.246 — La Unión. Semanal. Castell. Prop.: Inst. Salesiana. Dir.: Francisco Di Modugno. Bernal, dic. 1960. 2.000 ej. $ 1,25. Arg.

672.253 — Bol. Municipal. Diario. Castellano. Prop.: Mun. de la Ciudad de Buenos Aires. Cap. Fed., oct. 1960. 2.600 ej. Arg.

672.251 — Rev. de la Univ. de Bs. As. Castell. Prop.: Univ. de Bs. Aires. Dir.: Marcos Victoria. Bs. As., enero marzo 1960. 2.000 ej. $ 30.— Arg.

672.252 — Nueva Era. Diario. Castell. Prop. y Dir.: José A. Cabral. Tandil (Bs. As.), dic. 1960. 8.000 ejemp. $ 2,50. Arg.

672.256 — El Tribuno. Trimensual. Castellano. Prop.: Osvaldo Urdinola Suárez. Dir.: Ernesto Bertero. Junín (Bs. Aires), dic. 1960. 1.000 ej. Arg.

672.258 — Crónica. Bisemanal. Castell. Prop. y Dir.: Eugenio Barreiro. Mendoza, dic. 1960. 3.000 ej. $ 2.— Arg.

672.257 — Ascensión. Semanal. Castell. Prop. y Dir.: Jacinto Jens. Maimondi. Buenos Aires, dic. 1960. 2.1000 ej. $ 2.— Arg.

672.272 — Chassis. Castell. Prop.: Edit. Albatros. Dir.: Benedicto Carballeira. Buenos Aires, marzo 1960. 14.000 ej. $ 30.— Arg.

672.273 — Nuevo Cabildo. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: Alfredo Alberto Ferro. Caseros (Bs. As.), nov. 1960. 600 ej. $ 3.— Arg.

672.279 — Noticias Arg. Quincenal. Castell. Prop. y Dir.: Ernesto Kentitz G. Cap. Fed., nov. 1960. 2.000 ejemp. Argentina.

672.290 — El Social. Quincenal. Castell. Prop. y Dir.: Ismael Montiel. Bs. As., dic. 1960. 500 ej. $ 5.— Arg.

672.291 — María Rosa en Primavera. 1 vol. 168 págs. Castell. Autor: Marcos Victoria. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 16|12|60. 2.000 ej. $ 100.— Arg.

672.292 — Ciego Quisiera Haber Sido. Música. 2 págs. Autor: Carlos Guastavino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|10|60. 500 ejemp. $ 2.— Arg.

672.293 — Quien te Amaba ya se va. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|10|60. 500 ejemp. $ 4.— Arg.

672.294 — Cañaveral. Música. 2 págs. Autor: Carlos Guastavino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|10|60. 500 ej. $ 4.— Arg.

672.295 — Margarita. Música. 8 págs. Autor: Carlos Guastavino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit: Ricordi. Bs. As., 20|10|60. 500 ej. $ 18.— Arg.

672.296 — Popular Jarabe Tapatío. Música. 2 págs. Autor: F. A. Partichela. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|11|60. 500 ej. $ 14.— Argentina.

672.297 — Concierto Nº 2. Música. 68 páginas. Autor: Liszt. Autor Transc.: John Montes. Imp.: Stéfano. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|11|60. 1.000 ejemp. $ 95.— Arg.

672.298 — 3 Arias. Música. 8 páginas. Autor: Scarlatti. Autor Transc.: A. Parisotti. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|11|60. 500 ejemplares. $ 18.— Arg.

672.299 — La Media Caña. Música. 2 páginas. Autor: Chazarreta. Autor Transc.: F. M. Díaz Loza. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Buenos Aires, 4|11|60. 500 ej. $ 14.— Arg.

672.300 — Gato Correntino. Música. 2 páginas. Autor: Chazarreta. Autor Transc.: F. M. Díaz Loza. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Buenos Aires, 4|11|60. 500 ej. $ 14.— Arg.

672.301 — Mazurca. Op. 7 Nº 1. Música. 4 págs. Autor: Chopin. Autor Transc.: F. M. Díaz Loza. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Buenos Aires, 4|11|60. 500 ej. $ 24.— Arg.

672.302 — Alegría de Aldea. Jota. Música. 2 págs. Autor: Rubén Carambula. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|10|60. 1.000 ejemp. $ 11.— Arg.

672.303 — Alegría de Aldea. Jota. Letra: castell. 2 págs. Autor: Rubén Carambula. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|10|60. 1.000 ejemplares. $ 11.— Arg.

672.304 — Recuerdos de la Alhambra. Música. 2 págs. Autor: Francisco Tárrega. Autor Rev.: Isaías Savio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. Aires, 14|10|60. 500 ej. $ 24.— Arg.

672.306 — Gavota. Música. 2 págs. Autor: G. F. Haendel. Autor Transc. Guitarra: María Luisa Anido. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. Aires, 4|11|60. 500 ej. $ 14.— Arg.

672.306 — Mi Guitarra. Música. 2 págs. Autor: Antonio Sinópoli. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 4|11|60. 500 ej. $ 14.— Arg.

672.307 — Zamba Alegre. Música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 14|10|60. 500 ej. $ 10.— Argentina.

672.308 — 6 Danzas Bolivianas del Ciclo "Runas". Música. 26 págs. Autor: Atilio Auza L. Imp.: Ricordi. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|11|60. 500 ej. Arg.

672.309 — Album Cecilia. Música. 2 páginas. Autora: Luz de Aurora de Rocco Perna. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|9|60. 500 ej. $ 24.— Arg.

672.310 — La Voz de Carlos Gardel. Música. 2 págs. Autor: Manuel González Muñoz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|10|60. 500 ejemplares. $ 10.— Arg.

672.311 — La Voz de Carlos Gardel. Letra: castell. 2 págs. Autor: Manuel González Muñoz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|10 de 1960. 500 ej. $ 10.— Arg.

672.312 — Charla Rural. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: Ernesto A. Larghero. Bs. As., nov. 1960. 8.000 ejemplares. $ 25.— Arg.

672.314 — Vals Op. 64 Nº 2. Música. 5 páginas. Autor: Chopin. Autores: Brugnoli-Montani. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|9 de 1960. 1.000 ej. $ 14.— Arg.

672.315 — La Enamorada. Zamba. Música. 2 págs. Autora: Beatriz Helena Merello Quintana. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|9 de 1960. 500 ej. $ 10.— Arg.

672.316 — La Enamorada. Zamba. Letra: castell. 2 págs. Autora: Beatriz Helena Merello Quintana. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 21|9|60. 500 ej. Arg.

672.317 — Poncho Viejo. Tango. Música. 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|10|60. 500 ej. $ 10.— Argentina.

672.318 — Poncho Viejo. Tango. Letra: castell. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 5|10|60. 500 ejemp. $ 10.— Arg.

672.319 — Ensueños. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis Brighenti. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. Aires, 14|10|60. 500 ej. $ 10.— Arg.

672.320 — Ensueños. Tango. Letra: castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 14|10|60. 500 ejemplares. $ 10.— Arg.

672.321 — Tres Piezas Op. 2 y Dos Preludios Op. 3. Música. 15 páginas. Autor: Marvin Sandi. Imp.: Ricordi. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 250 ej. $ 50.— Arg.

672.322 — Rondas. Música. 7 pgs. Autora: María Eloísa Aráuz de Brisso. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As., 26|10|60. 500 ejs. Arg.

672.323 — Rondas. Letra. castell. 7 páginas. Autora: Elida Camarota. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As., 26|10|60. 500 ejs. Arg.

672.324 — Histonium. Mensual. castell. Prop. y Dir.: Carlos Della Penna. Cap. Fed., dic. 1960. 14.000 ejs. $ 18.— Arg.

672.335 — Gaceta Textil. Mensual. castellano. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Dir.: Edmundo A. Zeiter. Bs. As., set. 1960. 1.500 ejs. Arg.

672.342 — Vida Católica. Castell. Prop.: Padres Siervos de María. Dir.: Alejandro Bello. Cap. Fed., dic. 1960. 300 ejs. Arg.

672.313 — Eretz Israel. Castell. Prop.: Suc. Abraham M'bashn. Dir.: Asher Selig Mibshan. Cap. Fed., dic. 1960. 10.000 ejs. $ 15.— Arg.

673.345 — Faz "A" Al caer la Tarde. Letra y música: Testa y Rossi. Faz "B" Pretende. Letra y música: Douglas, Pasman y Lavere. Castell. Molar. Int.: Billy Cafaro. Disco Columbia Nº 420.953. Bs. As., nov. 1960. 1.294 ejs. $ 80.— Arg.

672.348 — El Sol. Castell. Diario. Prop. y Dir.: José A. Blanco. Quilmes (Bs. As.), dic. 1960. 7.800 ejs. $ 2.— Arg.

672.349 — El Plata. Semanal. castell. Prop. y Dir.: José A. Blanco. Quilmes (Bs. As.), dic. 1960. 1.000 ejs. $ 2.— Arg.

672.350 — Pregonero Appaista. Trimestral. castell. Prop.: Asoc. Promotora Publicitarios de la Arg. Dir.: José A.

Ugobono. Cap. Fed., jun. 1960. 800 ejs. Arg.

672.351 — Rev. Almacenera. Mensual. castell. Prop.: Asoc. Liga de Alm. Min. y Anexos. Dir.: Dora C. Filesi. Cap. Fed., nov. 1960. 500 ejs. Arg.

672.352 — Luna Viajera. Tango, letra, castell., 2 pgs. Autor: Guillermo La Micela. Imp.: Argital. Edit.: La Autora. Bs. As., ag. 1960. 100 ejs. $ 5.— Arg.

672.353 — Luna Viajera. Tango, música, 2 pgs. Autor: Guillermo La Micela. Imp.: Argital. Edit.: La Autora. Bs. As., ag. 1960. 100 ejs. $ 5.— Arg.

672.356 — Ayer, Hoy y Siempre. Castell. Prop.: Conv. Inmaculada Concepción. Dir.: Elsibicks Hall. L. de Zamora (Bs. As.), ag. 1960. 4.400 ejs. $ 8.75. Arg.

672.360 — Derecho Penal Argentino. Parte general. Vol. II, 654 pgs., castell. Autor: Ricardo C. Núñez. Imp.: El Gráfico. Edit.: Omeba. Bs. As., 15|11|60. 4.000 ejs. $ 750.— Arg.

672.367 — El Colono Cooperador. Mensual, castell. Prop.: Fraternidad Agraria de Cooperativas. Dir.: Abraham Gabis. Cap. Fed., nov. 1960. 2.350 ejs. Arg.

672.368 — Mundo Israelita. Semanal, castell. Prop.: Mundo Israelita. Dir.: Ruth E. Klbrick. Bs. As., dic. 1960. 3.800 ejs. $ 3.— Arg.

672.369 — Floridas Márgenes. 1 foll., 96 pgs., castell. Autor: Elías Carpena. Imp.: Publigarf. Edit.: El Autor. Bs. As., nov. 1960. 1.200 ejs. $ 50.— Arg.

672.371 — El Estandarte Evangélico. Mensual, castell. Prop.: Ig. Metodista. Dir.: Daniel P. Monti. Bs. As., dic. 1960. 2.300 ejs. $ 20.— Arg.

672.372 — Noches de Santa Fe. Zamba. Letra, castell. Jorge Napolitano y Julio Anaice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 1º|9|60. 100 ejs. pesos 10.—.

672.373 — Noches de Santa Fe. Zamba. Música, 2 pgs. Autor: Osmar Moris. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1º|9|60. 100 ejs. $ 10.— Arg.

672.374 — El Chumbido. Gato. música, 2 pgs. Autor: Osmar Moris. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1º|9|60. 100 ejs. $ 10.— Arg.

672.375 — El Chumbido. Gato, Letra, castella. 2 pgs. Autor: Jorge Napolitano y Julio Anaice. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1º|9|60. 100 ejs. $ 10.—.

672.376 — Geografía de la Prov. de Jujuy. 1 vol. 350 pgs., castell. Autor: Teodoro S. Saravia. Imp.: Int. Geográfico Militar. Edit.: Gob. de Jujuy. Cap. Fed., 1960. 2.000 ejs. $ 300.— Arg.

672.385 — Shorthorn. Trimestral, castell., Prop.: Asoc. Arg. de Criadores de Shorthorn. Cap. Fed., jul. set. 1960. 1.600 ejs. $ 30.— Arg.

672.386 — Sureño. Gato. Música, 2 pgs. Autor: Enrique Tucci. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ejs. $ 4.— Arg.

672.387 — Compendio de Refrigeración Mecánica. 1 vol., 104 pgs., castell. Autor: Carlos G. Potthoff: Imp.: Merkel. Edit.: El Autor. Bs. As., dic. 1960 3.000 ejs. $ 80.—.

672.388 — Aire Agitado. 1 vol., 504 pgs. castell. Autor: Irwin Shaw. Traduc. del inglés: Ada E. Franco. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., nov. 1960. 5.000 ejs. $ 120.—.

672.389 — Ecos. Mensual, castell. Prop. y Dir.: Eliseo Uris Carbonell. Temperley (Bs. As.), nov. 1960. 1.000 ejs. $ 5.— Arg.

672.393 — Canción sin Palabras. Música. 2 pgs. Autor: Orlando Luis Schrager. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. Bs. As. 30|11|60. 500 ejs. $ 12.— Arg.

672.397 — Las Mujeres en el Teatro de Ibsen. 1 vol. 103 pgs., castell. Autora: Angélica Sarobe. Imp.: Dinizo. Edit.: Cuadernos de la Brújula. Bs As., 15|3|60. 300 ejs. $ 60.— Arg.

672.400 — Set. Castell. Prop. y Dir.: Angel María Boffa. Cap. Fed., oct. 1960. 1.000 ejs. $ 10.— Arg.

672.401 — La Semana. Castell. Prop. y Dir.: Antonio Román. Pergamino (Bs. As.), dic. 1960. 500 ejs. $ 3.— Arg.

672.404 — Treinta Sonetos para un solo Destino. 1 foll. 72 pgs., castell. Autor: Carlos Marcelo Constanzo. Imp.: S nay. Edit.: El Autor. Bs. As., 28|11|60 300 ejs. $ 21.70. Arg.

671.788 del 20|12|60. Omitido en su fecha. Historia de un Potrillito. 1 vol., 191 pgs. Castell. Autora: Helen Griffiths. Traduc. del inglés: Wilfredo H. Doublell. Imp.: Hays Bell. Edit.: Bell. Bs. As., 30|6|60. 5.000 ejs. pesos 60.— Arg.

Notificaciones Art. 6º — Expediente Nº 670.510 de fecha 4 de diciembre de 1960. — Autor: Alfredo Ebelot. Título: "La Pampa". Pedido de reedición formulado por Editorial Universitaria de Buenos Aires. Sociedad de Economía Mixta, para una edición de treinta mil (30.000) ejemplares a un precio de doce pesos con 50/100 m|n. (12.50) el ejemplar. Notificación a los derechos habientes.

e.10|6-Nº 4.571-v.10|6|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Artículo 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo
602.744/60	Salida calle Viamonte	29/3/61
602.628/60	Dársena Sur	17/3/61
602.666/60	Boca y Riachuelo	28/3/61
602.948/60	Dársena "B" norte	13/4/61
602.952/60	Dársena "B" norte	13/4/61
601.844/60	Desembarcadero Fluvial	20/3/61
691.206/60	Salida calle Cangallo	9/3/61
602.598/60	3er. Espigón - Puerto Nuevo	17/3/61
602.574/60	Dársena "B" - Ribera Sur	28/3/61
601.876/60	Avenida Antártida Argentina	28/3/61
602.486/60	Vía pública	25/3/61
602.378/60	Dársena "B" - Ribera Norte	24/2/61
602.221/60	Dársena "C" - Ribera Sur	17/3/61
602.131/60	Salida calle Maipú	17/3/61
602.787/60	Salida calle Maipú	16/3/61
602.132/60	Salida calle Wilson	17/3/61
602.222/60	Dársena "B" - Ribera Norte	20/3/61
601.635/60	Salida calle Maipú	8/3/61
602.378/60	Dársena "B" - Ribera Norte	24/3/61
601.603/60	Dársena "D"	17/3/61
602.571/60	Dársena "C" - Ribera Norte	3/3/61
602.321/60	Dársena Norte	16/3/61
602.597/60	Dársena "A" y "B"	17/3/61
602.436/60	Salida calle Estados Unidos	20/3/61
601.602/60	Dársena Sur	20/3/61
601.847/60	2º Espigón - Puerto Nuevo	7/3/61
602.358/60	Salida calle Maipú	10/3/61
601.848/60	Dársena "C" - Cabecera	10/3/61
602.092/60	Dársena "B" - Ribera Norte	10/3/61
602.381/60	Salida calle Maipú	8/3/61
602.596/60	Dársena "A" - Ribera Nort	17/3/61
602.207/60	Dársena "B" - Norte	10/3/61
602.741/60	Salida calle Belgrano	16/3/61
602.576/60	Dársena "C" - Ribera Sur	3/3/61
601.845/60	Desembarcadero Fluvial	3/3/61
601.757/60	Salida calle San Martín	28/2/61
601.636/60	Salida calle Maipú	8/3/61
601.204/60	Salida calle Antártida 1ª	9/3/61
601.600/60	Salida calle Maipú	9/3/61
602.460/59	Desembarcadero Fluvial	3/3/61
602.437/60	Desembarcadero Fluvial	28/2/61
602.512/60	Zona portuaria	24/3/61
602.512/60	Zona portuaria	24/3/61
602.570/60	2º Espigón - Puerto Nuevo	13/4/61
602.950/60	Dársena "E" - Ribera Norte	13/4/61
482.445/60	Hidroaeropuerto Buenos Aires	11/4/61
602.775/60	Dársena Sur	20/4/61
602.945/60	Dársena "D" - Ribera Norte	20/4/61
600.032/61	Salida calle Maipú	26/4/61
600.212/60	P. de Mendoza y Necochea	26/4/61
602.019/60	2º Sección - Ribera Este	20/4/61
602.391/60	Dársena "C" Sur	19/4/61
602.577/60	Dársena "B" - Ribera Norte	20/4/61
602.622/60	Dársena Sur	27/4/61
602.655/60	Dársena Sur	25/4/61
602.706/60	Dársena "B" - Ribera Norte	25/4/61
602.774/60	Dársena Sur	20/4/61

Departamentos Asuntos Contenciosos, mayo 16 de 1961. — Mario Lorenzo Sartó, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos (Int.).

e.10|6-Nº 5.023-v.10|6|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (Corrientes)

Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 15-A-1961; Lugar del secuestro: Puerto "Hernández"; Fecha del fallo: 2|5|61.

Sumario Nº 9-A-1961: Lugar del secuestro: "Pirayú"; Fecha del fallo: 4|5 de 1961.

Sumario Nº 13-A-1961; Lugar del secuestro: Puerto Alvear; Fecha del fallo: 4|5|61.

Alvear, Corrientes, mayo 9 de 1961. — Ramón G. Meza, receptor de rentas aduaneras.

e.10|6-Nº 5.024-v.10|6|61

Art. 46 de la Ley Nº 14.792|59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho sobre la embarcación afectada al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren;

Sumario Nº 11-A-1961; Lugar del secuestro: "Bomba Vieja".

Alvear, Corrientes, mayo 12 de 1961 — Ramón G. Meza, receptor de rentas aduaneras.

e.10|6-Nº 5.025-v.10|6|61

Se hace saber a los que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 10-A-1961; Lugar del secuestro: "Bomba Vieja"; Fecha del fallo: 2|5|61.

Alvear, Corrientes, mayo 12 de 1961. — Ramón G. Meza, receptor de rentas aduaneras.

e.10|6-Nº 5.026-v.10|6|61

Se hace saber a los que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son todo desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 6-A-1961; Lugar del secuestro: A doce km. de La Cruz, Ctes., sobre margen derecha Ruta Nº 40 que conduce a Paso de los Libres (Ctes): Fecha del fallo: 4|5|61.

Alvear, Corrientes, mayo 11 de 1961. — Ramón G. Meza, receptor de rentas aduaneras.

e.10|6-Nº 5.027-v.10|6|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CIENEGUILLAS

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 3-G-61-RC; Lugar del secuestro: Yoscaba; Responsables: Sabino Aramayo, Eulogio Gaspar y Agustín Cari.

Sumario Nº 6-G-61-RC; Lugar del secuestro: Casira; Responsables: Desconocidos.

e.10|6-Nº 5.028 v.10|6|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CORDOBA

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de quince días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 35|61 RCA; Lugar del secuestro: Aerolíneas; Responsables: Oscar Santamaría.

Sumario Nº 198|61 RCBA; Lugar del secuestro: 9 de Julio Nº 161 CBA; Responsables: Erginino Blanco.

e.10|6-Nº 5.029-v.10|6|61

ADUANA DE LA PLATA

Se hace saber a todo el que se considere con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 66|960; Lugar del secuestro: Puerto La Plata (Dock Central); Fecha del fallo: 21|4|61.

La Plata, mayo 3 de 1961. — Ernesto Luis Fondeville, subadministrador.

e.10|6-Nº 5.030-v.10|6|61

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956), modificada por Ley 14.792

Se corre vista de lo actuado al interesado y a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº 138|59; Expediente número 429.565|60; Lugar del secuestro Capital Federal; Responsable: Jesús Ríos Mon.

Aduana de Madryn, mayo 3 de 1961. Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.10|6-Nº 5.031-v.10|6|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS SAN CARLOS DE BARILOCHE (Provincia de Río Negro)

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), modificado por la Ley Nº 14.79…

Se corre vista a los interesados y quienes se consideren con derecho a los automotores afectados al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 1|61; Lugar del secuestro: San Carlos de Bariloche; Responsables: Enrique San Martín; Angel Reyes Meléndez; Roberto Angel Molina.

San Carlos de Bariloche, mayo 3 de 1961. — Juan Luis Rodrigo, receptor de rentas aduaneras.

e.10|6-Nº 5.032-v.10|6|61

ADUANA DE MENDOZA

Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que más abajo se detalla, que se ha dictado el fallo de Comiso y Multa igual a dos veces el valor de la misma, en la fecha que se indica.

Sumario Nº 157|60 Ad. Mza.: Lugar del secuestro: Tren Internacional; Fecha del fallo: mayo 2 de 1961; Responsable: León Sosbon.

En consecuencia queda Ud. notificado. "Aduana de Mendoza", mayo 8 de 1961. — Roberto R. Varela, administrador.

e.10|6-Nº 5.033-v.10|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación

en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 7.503|50.

Nombre de la empresa: Elio Cavallaro S. R. L.

Domicilio de la misma: José Evaristo Uriburu Nº 704, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde la Capital Federal y Rosario hasta las ciudades de Mendoza y San Juan, utilizando los servicios del Ferrocarril General San Martín, con redespacho a las localidades de las Provincias de Mendoza y San Juan. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.10|6-Nº 26.761 v.10|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de (10) diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, de la Capital Federal,

ABACA, Julio Héctor.
ACOSTA, Ester de Luca de
ANDINO, Faustino Roberto
ARAYA ORTIZ, José Orlando
BASILIO, Andrés
BLANCO, Juan
BON GARCIA, Ignaci
BRUNO, Leonor
BRUNO, Feliciano
CAGGIANESA, Obdulio Oscar
COGLIANO, Germán
CORREA PEDRO, Nolasco
CUENCA, Nocasio Serafín
CUOGGIO, Ricardo
DAMASO, Cazenave Raúl
DATRI, Jorge Eduardo o Edgardo
DELTA, Luis
DAVILA, Francisco
DIAZ, Arturo Segundo
DIAZ, Héctor Fernando
DIAZ, Juan Ramón
ESPINOSA, Cirilo Ismael
FALON, Máximo
FERRERO, Leonardo Luis
FERREYRA, Domiciano
FIGUEROA, Claudio
GAUNA, Antonio
GONZALEZ, Héctor Marcelo
HANIOVER, Lucio Ludovico
HERRERA, Mauricio Dino
IBAÑEZ, José Antonio
KRZYWY, Juan
LEDESMA, Radecindo
MAKSYMINO, Miguel
MARINI MAZCINI, Humberto
MERMET, Martín Luis
MIRANDA, Narciso
MORALES, Germán Carlos
MORALES, Pedro Nolasco
NUÑEZ, José
OCAMPO, Marcelo
OLEART DEL CALDES, Esperanza de
OVEJERO, Juan Ignacio
PAULSERO, María Esperanza S. de
PAIQUE, Zenón
POZZO, Héctor Antonio
REDONDO, Antonina Cano de
ROJAS, Edie Nelson
RIOS, Santo Tomás
SALGUERO, Héctor Habraham
SANCHEZ, Félix
SANTAMARIA Lazario
SILVA, Clemente Gerónimo
STRIJAK, Juan
VETTORELLO, Angel
VOLY, Mario
ZARATE, Daniel Florencio

e.10|6-Nº L-5.034 v.22|6|61

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.119|61

REMATE OFICIAL

Bienes muebles usados (muebles de oficina, máq. de escribir y sumar, artefactos eléctricos, etc.).

Informes, Lugar y fechas de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37 9051 Int. 60; los días 22, 23 y 26 de junio de 1961 a las 16 hs.

Lugar de exhibición: indicados en el pliego de condiciones.

e.30|5-Nº 4.722-v.10|6|61

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Marchi y Cía., S. R. L., que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la ley 12.160 - Orden Banco Central, la suma de m$n. 509.000 (quinientos nueve mil pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2.246 - Control de Cambios".

e.7|6-Nº 4.953-v.12|6|61

"El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Luis E. Poulastrou, que en el expediente sumario 2.878 - Casa Fidel S. R. L., se ha resuelto darle vista por el término de quince (15) días, para que formule los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de dar trámite al mismo en su rebeldía".

e.7|6-Nº 4.954-v.12|6|61

"El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Infinex Argentina, Sociedad Colectiva, Comercial y Financiera, y a los señores Alberto Sánchez Morteo y Pablo Lorenzo Spinelli, que en el expediente 30.510|55 - Infinex Argentina, S. C. C. y F. se ha resuelto, emplazarlo para que dentro de un plazo de quince (15) días suministre los elementos de juicio a que se hace referencia en el artículo 11 del Decreto 12.647|49 y, simultáneamente, se le da vista por el término de quince (15) días, para que formule los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho bajo apercibimiento de dar trámite al mismo en su rebeldía".

e.7|6-Nº 4.955-v.12|6|61

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOS. Nº 135. — Bs. As., 30|5|61.

VISTO la presentación de este Expediente Nº 350.127|61 SECN, producida por la firma Pedro Abramoff, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.729 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Resuelve:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3.001, de las medidas de longitud de acero, documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3, marca Lufein, industria U.S.A., de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma estabblecida en el punto d) del informe de fs. 3.

3º — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos. — Aurelio Cayetano Rivas.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.635-v.12|6|61

Expediente Nº 350.103|61 SECN

DISPOSICION número 132|61. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1961.

VISTO la presentación en este expediente número 350.103|61 SECN., producida por la firma Cytryn Hnos. y Cía., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 2743 y atento a lo informado por la citada repartición.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 2001, de las medidas de longitud de madera, documentadas a fojas 2|7 y descriptas a fojas 8, de un metro de longitud, en sus modelos con y sin resortes, articuladas, de cinco varillas, marca "L.S.", de industria francesa.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará, en ambos modelos, en a forma establecida en el punto f) del informe de fs. 8.

3º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º Vuelva al Departamento de Pesos y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

$ 460.— e.8|6 Nº 26.527-v.10|6|61

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D. G. F. M. FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 18|61.

Apertura: 5|7|1961, a las 12 horas.

Por la provisión de una locomotora de maniobras para vagones, tipo Brookville o similar, de 5 toneladas.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras) Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento) Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.10|6-Nº L-5.021 v.22|6|61

Licitación Pública Nº 19|61.

Apertura: 5|7|1961, a las 12 horas.

Por la construcción de: Baños en zona industrial.

Los pliegos y planos, cuyo valor es de $ 600.—, deberán solicitarse en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras) Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento) Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.10|6-Nº L-5.022 v.22|6|61

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 19 de junio, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 11 "para la adquisición de artículos y materiales para fotografía a consumirse durante el año 1961".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e. 6|6-Nº L. 4.929-v. 16|6|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28 Act. Nº 113.881/61

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 8|6-Nº L. 4.972-v. 10|6|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 11 — Expediente Nº 1874|53— "Venta de una caldera, accesorios y motor marino propiedad de esta repartición". — Apertura: 29|6|61 a 17 horas, en Intendencia Parque Nº 1, Los Glaciares, localidad: El Calafate —Lago Argentino, provincia de Santa Cruz—.

Pliego e informes: Sin cargo alguno en dirección indicada y en Santa Fe 690 —2º piso— Capital.

Base Venta: $ 200.000.— m|n. Garantía: Según pliego.

Jefe Suministros

e.9|6-Nº L. 4.999-v.14|6|61

Expediente Nº 2.631/60
Licitación Pública Nº 918

Llámase a Lic. Pública Nº 918 — Expediente Nº 2.631/60 — "Arrendamiento Servicio Cable Carril Ubicado en Cerro Catedral" en Parque Nl. Nahuel Huapi, Prov. Río Negro. Apertura: El 30 de junio de 1961 a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso (Div Suministros), Capital. — Pliegos e Informes: Pliegos con cargo de $ 1.000 m/n., en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque NL., Nahuel Huapí. — Garantía Presentación Propuesta $ m n. 500.000, depósito efectivo s/pliego. — Jefe de Suministros.

e. 6|6-Nº L. 4.930-v. 10|6|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 196. 2º Llamado
Expediente Nº 104.177|60

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y la Dirección de Administración de este instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 60.352,55. — Dirección de Administración.

e.29|5-Nº L-4.716-v.15|6|61

Licitación Pública Nº 201 - 2º llamado
Expediente Nº 104.119/60

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "torre tanque perforación y red de distribución de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída, provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de pertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 18.497,50. — Dirección de Administración.

e.26|5-Nº L-4.656-v.13|6|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 133-P.61 (segundo llamado), para contratar la construcción de los edificios con sus obras complementarias, destinados a la instalación de dos hornos, dos secadoras y dos norias, en la Unidad X, de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario.

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: tres millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 3.100.000), depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.

e.5|6-Nº L. 4.882-v.22|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 282-P 61, para la adquisición de madera pino Brasil y pino spruce o Paraná, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 23 de junio del año en curso en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.

e. 31|5-Nº L-4.751-v. 12|6|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un dispositivo p|máquina rotativa de impresión en huecograbado —CM—.

Expediente Nº 337.942|61. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1961 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.9|6-Nº L. 5.000-v.12|6|61

Llámase a licitación pública para la provisión de broches de alambre (clips) —DGSE—.

Expediente Nº 316.317|61. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1961 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e. 9|6-Nº L.-5.001-v. 12|6|61

Expte. Nº 316.104/61

Llámase a licitación pública para la prov. de camioneta "Rural", jeeps, pick up, chasis p/camión, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 8|6-Nº L. 4.973-v. 19|6|61

Expediente Nº 110.402/61

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la "Cuenta Gral. del Ejercicio 1959/60" CG. —

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1961, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.8|6-Nº L.4.974-v.10|6|61

Expediente Nº 315.927|61

Llámase a licitación pública para la prov. de cuadernos, D. G. S. E. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1961, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.8|6-Nº L-4.975-v.10|6|61

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios —CM—, (Expediente Nº 339.426|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1961 a las 14.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.7|6-Nº L. 4.956-v.17|6|61

Dirección General Impositiva

Llámase a licitación pública Nº 28 para la adquisición de prendas para el vestuario del personal de maestranza. Expediente Nº 251.313|60.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de junio de 1961 a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.7|6-Nº L. 4.957-v.17|6|61

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles estucados engomados, CM. Expediente Nº 339.427|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|6-Nº L-4.932-v.16|6|61

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular eléctricas —DNA— (Expediente Nº 316.195|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1961, a las 13.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.5|6-Nº L.4.885-v.15|6|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 315.180|61. Apert. el 23 6 61, a las 14 hs. Adq. de automóviles último modelo, Jeep, Moto-triciclo. — Expte. número 339 425|61. Apert. el 26|6|61, a las 13.30 hs. Papeles engomados. — Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Cap. Fed.
e.31|5-Nº L-4.752-v.12|6|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 52.975|61

Llámase a licitación pública Nº 32, el día 21 de junio de 1961 a las doce y treinta horas, para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — El Gerente de Administración.
e.9|6-Nº L. 5.002-v.12|6|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas impresoras de nombre y domicilio en libretas de cheques.
Apertura: 28 de junio próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración.
Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.9|6-Nº L. 5.003-v.21|6|61

Llámase licitación pública para la provisión de 200 chapas de bronce, con la inscripción "Banco de la Nación Argentina".
Apertura el 22 de junio próximo a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.
Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
e.9|6-Nº L. 5.004-v.12|6|61

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación y reparaciones generales y pintura en: Sucursal Maipú (Mendoza; fecha de apertura: 16 de junio de 1961: valor pliego: $ 500.
Sucursal Mendoza: fecha de apertura: 22 de junio de 1961; valor pliego: $ 300.
Sucursal Tostado (S. F.); fecha de apertura: 23 de junio de 1961; valor pliego: $ 300.
La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 231.
e.6|6-Nº L-4.938-v.14|6|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.033, para contratar la provisión y colocación de techados asfálticos, carpetas asfálticas y cubiertas de aluminio en azoteas de la 5ª etapa de la obra nuevo edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.730.769.— m$n., dividido en los siguientes rubros: Rubro I pesos 998.129.— m$n y rubro II $ 732.640 moneda nacional.
Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 180, 3er. piso, Capital Federal, el día 5 de julio de 1961, a las 17 horas.
El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300.— m$n.
Las ofertas deberán ser acompañadas con la garantía del 1 % del presupuesto oficial de cada rubro que se cotice. La misma, podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos bonos nacionales o fianza bancaria.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no ad mitidas, serán rechazadas.
e.31|5-Nº L-4.756-v.12|6|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 46|61 para la adquisición de semillas de: Lolium perenne; Lolium multiflorum; Trifolium repens; Poa pratensis. Apertura: 16 de junio de 1961, a las 16.30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de Finanzas.
e.8|6-Nº L-4.976-v.10|6|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 45|61, para la construcción de la red externa de distribución de gas en Miguelete.
Apertura: 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiros de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de Finanzas.
e.8|6-Nº L-4.977-v.19|6|61

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 14|61, para el día 28 de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de un Tellurometer System, modelo MRA-2 completo o similar.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.6 6-Nº L. 4.942-v.8|6|61
e.9|6 Nº 4.942 v.16|6|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.455: Transp. cilindro de planta a estación Ferrocarril en Aguaray (Salta). Apertura 19|6|61 a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.7|6-Nº L. 4.959-v.12|6|61

Licitación Pública

Pliego Nº 4.447: Demolición y venta de instalaciones y equipos de la ex Usina de Gas Corrales. — Apert. 23|6|61, a las 10 hs. — Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.6 6-Nº L.4.936-v.16|6|61

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.441: Venta de bridas y accesorios de hierro negro y galvanizados de diversos tipos y medidas p/cañería de acero. — Apert. 19|6|61, a las 11 hs.
Pliego Nº 4.442: Venta de válvulas "Jenkins 175 WWP" de 50,8 mm. (2") — Apert. 19|6|61, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.6|6-Nº L.4.785-v.16|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 5|6|61.

Pliego Nº 4.449: Instalación de almacenaje y bombeo en Dock Sud. Apert. 16|6|61 a las 12 horas.
Pliego Nº 4.450: Estructura de hormigón armado, Apert. 22|6|61 a las 11 horas.
Pliego Nº 4.451: Transporte de cañería desde Puerto Buenos Aires, a Depósitos. Apert. 16|6|61 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.453: Construcción cimentación pitanques esféricos en Dock Sud. Apert. 21|6|61 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.454: Aparatos p/determinar Azufre en gas. Apert. 21|6|61 a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14 30 horas.
e.2|6-Nº L 4.784-v.13|6|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que se detallan a continuación:
29 de Junio de 1961:
69|61: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos.
70|61: a las 14 horas. — Postes de palma negra.
71|61: a las 15 horas. — Columnas de hormigón armado.
30 de Junio de 1961:
72|61: a las 12 horas. — Cable armado subterráneo.
73|61: a las 13 horas. — Cable de cobre electrolítico tipo Hackethal.
74|61: a las 14 horas. — Cable armado subterráneo triplomo.
Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.6.6-Nº L-4.934-v.16|6|61

Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, para el día 6 de julio de 1961, a las 11.30 horas, para contratar la ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión de 3 x 120 mm2., 15 kv. con su acompañante piloto de 6 x 2 x 1,5 mm2., desde la Estación de Rebaje Villa Sarmiento hasta Centro de Distribución Reconquista, saliendo desde este último dos cables de 3 x 120 mm2., 15 kv., de los cuales uno entrará en la cámara Nº 1419, Villa Herminia, al que acompañará el cable auxiliar, y el otro, en la cámara Nº 1419, Ciudadela Norte, en el Partido Tres de Febrero.
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la División Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, FNGEM, siendo su precio de venta de m$n. 500,—.
Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado. — Divisional Noroeste Gran Buenos Aires.
e.6|6-Nº L.4.935-v.16|6|61

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 26 de junio de 1961 a las horas que se detallan a continuación:
65|61: a las 12 horas. — Lámparas eléctricas.
66|61: a las 12.30 horas. — Metal blanco antifricción.
Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
e.3|6-Nº L-4.794-v.14|6|61

Postergación Licitaciones Públicas Números 18, 19 y 20,61.

Llévase a conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones públicas de referencia, cuya fecha estaba fijada para el 5 de junio próximo, han quedado diferidas para el día 5 de setiembre de 1961, a las mismas horas:
18|61. 12 horas. — Provisión y montaje de la línea de transmisión de 33 kv. entre Palpalá, San Juancito y San Pedro. — Prov. de Jujuy.
19|61. 14 horas — Proyecto y construcción obras civiles, provisión y montaje de elementos electromecánicos estación transformadora "San Juancito" Prov. de Jujuy.
20|61. 16 horas. — Provisión y montaje de línea de transmisión de 132 kv, entre Campo Santo, Prov. de Salta y San Juancito, Prov. de Jujuy.
Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, Capital Federal.
e.3|6-Nº L-4.796-v.14|6|61

Licitación Pública Nº 67|61

Llámase a Licitación Pública Nº 67|61, a realizarse el día 4 de julio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para calderas Weir.
Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.3|6-Nº L-4.797-v.14|6|61

DIVISIONAL NOROESTE GRAN BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 7, para el día 26 de unio de 1961, a las 11.30 horas, para contratar la "ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión de 3 x 185 mm2. — 33 kV., con su acompañante piloto de 4 x 2 x 1.40 + 15 x 4 x 9.90 mm2., desde la Subestación de Rebaje Martínez a la Subestación San Fernando, en los Partidos de San Isidro y San Fernando.
La documentación puede ser consultada o adquirida en las Oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, FCNGB., siendo su precio de venta de m$n. 500.
Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado.
e.30|5-Nº L-4.733-v.10|6|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Lic. Púb. Nº "IEP-383" Aditivo para la elaboración de lubricantes hipoidales. — Apertura: 30 de junio de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York), coincidentemente a las 12 (doce) hora argentina.
Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficina de Y.P.F., en Nueva York.
e.8|6-Nº L. 4.993-v.19|6|61

Licitaciones Públicas

21|6|61 Uniones dobles para barras de sondeo (tool joints), macho y hembra (758 61) a las 14.30 horas.
23|6|61. Tambores nuevos y usados para contener 200 kgs. de asfaltos sólidos (761|61) a las 14 horas.
11|7|61 Equipos motobomba (766|61) a las 10 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.5|6-Nº L-4.939-v.15|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
COLEGIO NACIONAL "JOSE MANUEL ESTRADA"
Almafuerte (Cba.)

Llámese a licitación pública por término de 15 días laborables a partir de la fecha y en cumplimiento con lo especificado por Expediente Nº 122.550|59 y de acuerdo al Decreto 9.400/57, con el fin de arrendar un inmueble ubicado en la localidad de Almafuerte, provincia de Córdoba, zona urbana, para ser utilizado por el Colegio Nacional "José Manuel Estrada" y Secciones Anexas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del citado Establecimiento, donde se podrán solicitar el pliego de condiciones y requisitos básicos, todos los días hábiles de 14 hs. a 17 hs.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de junio próximo, a las 14 hs., en la Rectoría del Establecimiento Almafuerte (Cba.), 2 de junio de 1961. — Ramón C. Ramírez, rector interino.
e.8|6-Nº L.4.971-v.26|6|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.320|60

Llámase a Licitación Pública Nº 71|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto de Recepción de Menores Varones "Dr. Luis Agote", y durante el ejercicio 1960|61.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.
e.2|6-Nº L-4.771-v.13|6|61

Expediente Nº 00045|61

Llámase a Licitación Pública Nº 73|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes y equipos con destino a la División Depósitos y durante el ejercicio 1960|61.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.
e.2|6-Nº L-4.777-v.13|6|61

Expediente Nº 21.223|60 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 70|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz — F. C. N. D. F. S., y durante el ejercicio 1960|61.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.
e.2|6-Nº L-4.772-v.13|6|61

Expediente Nº 18.129|60

Llámase a Licitación Pública Nº 69| 61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" — Moreno — F. C. N. D. F. S., y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.773-v.13|6|61

Expediente Nº 00058|61

Llámase a Licitación Pública Nº 72| 61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.776-v.13|6|61

COMISION LEY 11.333 - ART. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 231, el día 5 de junio de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de aparatos varios (polarím tro Zeiss o similar, balanza analítica semi-micro Mettler, Horno eléctrico Carius, Bomba para alto vacío tipo Lamon, Espectrofotómetro infrarrojo Perkin Elmer o similares), con destino al Departamento de Fitoquímica y Farmacología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 943.971,60 m|n.; Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego $ 50. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. El Secretario.

e.31|5 Nº L. 4.746 v. 2|6 61.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para reparación de cubierta de techos en el edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m$n 398.500.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 23 de junio, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 19.30.

Importe del juego de pliegos: $ 50 moneda nacional.

e.5 6 Nº L. 4.907 v.15|6|61.

Expediente Nº 33.600-960.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 31 5 61 para resolver con destino a Escuela Hogar N 6 de Los Toldos (Buenos Aires) para la adquisición de: Comestibles y Víveres Frescos para el Servicio de Alimentación de Alumnos y Personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 26 de Los Toldos (Buenos Aires) todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1961 a las 14 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961.

e.31|5 Nº L. 4.747 v.12|6 61.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D. 538 61

Llámase a Licitación Pública Nº 43, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Carne Vacuna, Carne Ovina, Mondongo Vacuno, Hígado, etc., con destino a cubrir las necesidades de las Unidades de esta Capital Federal dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13,00 a 19,00 hs. El Director de Administración.

e. 31|5 N: L. 4.750 v.12|6|61.

Universidad Nacional de Córdoba
Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, con el objeto de contratar la ejecución de la Obra "Ampliación y refecciones en los Institutos de Derecho del Trabajo y Sociología", cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 317.970. m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sito en calle Artigas esquina San Luis de la Ciudad de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Secretaría de la Oficina en el horario de 8 a 12 horas.

e. 31|5 N: L. 4.749 v.12|6|61.

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
Adquisición Material Pedagógico
Expediente 330—F|61

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de laboratorio, pipetas, vasos de precipitación, erlenmeyer, etc., con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.2|6-Nº L-4.770-v.13|6|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Inspección Regional Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para concurso de propuestas por la construcción de cinco (5) aulas prefabricadas de material recuperable y reparación de servicios sanitarios en el Colegio Nacional, sito en Avda. Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tucumán. — La documentación pertinente puede ser retirada en la calle Las Piedras 530, 3er piso of. M. N Tucumán. — Apertura de las propuestas el próximo 27 de junio, a hora 10. — Arq. Jorge A. C. y R. de Lassaletta, inspector regional

c.26|5-Nº L-4.652-v.13|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 138.298|61

Llámase a licitación pública para la ejecución y conservación de plantaciones en terrenos de la futura Ciudad Universitaria de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán adquirirse al precio de m$n. 100.—, en la tesorería, Florida 656, Capital Federal, de 8 a 13 horas. — Presupuesto oficial: pesos 382.865. —. Garantía de la oferta: m$n. 3.828,65. — La apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas en la Sección Compras y Ventas, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961 — Enrique Desimone, Contador General.

e.2|6-Nº L-4.793-v.13|6|61

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
CATEDRA DE BOTANICA AGRICOLA, FISIOLOGICA Y FITOGEOGRAFIA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1961 a las 10 para la ejecución de la obra: "Construcción del Pabellón de Laboratorios de Botánica" en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - Cátedra de Botánica Agrícola, Fisiología y Fitogeografía.

La documentación correspondiente se podrá consultar en la Dirección de Administración - Suministros del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439 Capital Federal, y en la mencionada Facultad, Avda San Martín 4453, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura y en la cual podrán adquirirse los planos al precio de m$n. 500.— cada uno.

e.29|5-Nº L. 4.690-v.15 6|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

LICITACION PUBLICA Nº 50
Para el día 21 de junio de 1961 a las 10 horas

Nº 50 — Horas 10. — Prestación de mano de obra, materiales y herramientas para los trabajos de reparo y reconstrucción de pavimento asfáltico, incluso desagües pluviales, en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045 de esta Capital.

Presupuesto oficial: $ 142.500.—.

Garantía de licitación 1 o|o del monto del Presupuesto oficial.

Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionadas en la Inspección Regional Capital Federal, Avda. Bullrich 345, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora de apertura de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad al acto.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.9|6-Nº L. 5.005-v.14|6|61

Licitación Pública Nº 55
Para el día 22 de junio de 1961 a las 10,00

Nº 55 — Horas 10,00: Prestación de mano de obra, incluso herramientas para los trabajos de mejora de la estructura de resistencia de los techos, en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045 de esta Capital. — Presupuesto Oficial: $ 114.000,00. Garantía de Licitación 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial, Precio del legajo $ 50,00 m|n. Horario de ventas, de 8 a 11 hs. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionadas en la Inspección Regional Capital Federal, Avda. Bullrich 345, de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora de apertura de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.9|6-Nº L-5.006-v.14|6|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 246
para el día 19 de junio de 1961

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 246 — Hora: 10.30 — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas — Cajas cuadradas de chapa de hierro, cajas rectangulares de chapa de hierro, para llaves, cuplas de hierro para cañería, etc. — elementos destinados al Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de la suma de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|6-Nº L-4.978-v.10|6|61

Licitación Pública Nº 247, para el día 19 de junio de 1961

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 247 — Hora: 10.40 — Provisión de 5.000 Kg. de Magnesia plástica especial para aislaciones, elemento destinado al Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: 5.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|6-Nº L-4.979-v.10|6|61

Licitación Pública Nº 248, para el día 19 de junio de 1961

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 248 — Hora: 10.50 — Provisión de un tanque de condensado de 10.000 litros y siete electrobombas inyectoras de condensado, de aproximadamente 5.000 litros, elementos destinados al Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de pesos 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: 10.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|6-Nº L-4.980-v.10|6|61

Licitación Pública Nº 249, para el día 3 de julio de 1961

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 249 — Hora: 10.30 — Provisión de cañería de hierro negro, especial para vapor, con costura, tipo reforzado, de diversas medidas, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 25.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|6-Nº L-4.981-v.19|6|61

Licitación Pública Nº 253, para el día 26 de julio de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 253 — Hora: 10.30. — Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado de las Secciones 7 al 17 y modificación del sistema de refrigeración del equipo acondicionador existente en la Sección 2 (primer subsuelo servicio de Radiología) e incluso la ejecución de la instalación climatizadora de la Sección 8 (primer subsuelo) y de la ampliación que se construye para Urología, Ginecología, Cráneo, Tórax y Radiología de alta Energía de las Secciones 2 y 8 (primer subsuelo) de la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 48.750.000.00 m|n., o bien para las propuestas parciales el depósito de licitación se efectuará también sobre el monto del presupuesto oficial de las instalaciones que se cotizan (Artículo 2º del Pliego de Condiciones Especiales número 6.301). — Precio del pliego de condiciones: $ 250.00 m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|6-Nº L-4.982-v.26|6|61

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "FCA"

Carlos Florito 950 — Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nro. 10|61 para el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, por la provisión de 3 máquinas para calcular eléctricas y 7 máquinas de sumar y restar eléctricas. — Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.—) va or de la respectiva documentación.

c.5|6-Nº L. 4.995-v.19|6|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11 61 (2º Llamado) por la provisión de 500.000 litros de Alcohol Etílico.

Apertura: 28|6|61, a las 10 y 30 hs.

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), en la fecha y hora indicada.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, (Div. Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires

e.5|6 Nº L-4.892 v.15|6|61

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 16|61

Por cables piloto con aislación plástica; subterráneo y bajo goma. — Pliegos de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Prov. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.

Apertura de ofertas, en Altos Hornos Zapla, el día 27 de junio de 1961, a hora 10.

e.2|6-Nº L-4.788-v.13|6|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 16|61

Apertura: 30 de junio de 1961, a las 12 horas. — Por la provisión de 10.000 Kg. de electrodos y 36.000 Kg. de alambre cobreado, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc. — Información y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.6|6 Nº L.4.946 v.16|6|61

LICITACION PUBLICA Nº 17|61

Apertura: 30 de junio de 1961, a las 12 horas. — Por la provisión de 176.000 Kgs. de aceros diversos, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc. — Información y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.6|6 Nº L.4.946 v.16|6|61

Licitación Pública Nº 6|61

Apertura: 30 de junio de 1961, a las 12 horas.

Por la provisión de 255 m. de cable armado, y 1 c|u. amperímetro de embutir, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.6|6-Nº L 4.947 v.16|6|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán (Pcia. Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61, para el día 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, para la venta de mil toneladas de recortes de chapa de acero, procedentes de la confección de discos para máquinas agrícolas.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Provincia de Santa Fe, de 7 a 13.30 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras - Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.7|6-Nº L.4.983-v.17|6|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 10|61.
Apertura 22|6|61, 11 horas. Por la venta de: Maquinarias.

Licitación Pública de Venta Nº 11|61.
Apertura: 22|6|61, 11.15 horas. Por la venta de: Motores eléctricos monofásicos de 1|4 H. P.

Licitación Pública de Venta Nº 12|61.
Apertura: 22|6|61 11.30 horas. Por la venta de: Anexo I: Tornillería. — Anexo II: Herramientas. — Anexo III: Pinturas, barnices, esmaltes y drogas. — Anexo IV: Madera de cedro. — Anexo V: Herraduras para mulas. — Anexo VI: Accesorios para Laboratorio de Química. — Anexo VII: Artículos para talabartería y tapicería. — Anexo VIII: Artículos de librería e imprenta. — Anexo IX: Enseres varios. — Anexo X: Aleaciones no ferrosas.

Locales habilitados para el retiro de pliegos:

1) Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas Cabildo 65, Plata baja, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas

2) Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Sección Explotación y Ventas General Manuel N Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Sábados de 8 a 11 hs.

Exhibición de los Elementos:

Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e.30|5-Nº L-4.728-v.10|6|61

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compras Nº 61|61

Fecha de apertura: 30 de junio de 1961, a las 10 horas.

Por la provisión de 200 ton. de Dolomita Calcinada.

e.8|6-Nº L. 4.994-v.19|6|61

Licitación pública de compras Nº 59|61.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1961 a las 10 horas.

Por la provisión de 30.000 m3. de oxígeno industrial.

e.7|6-Nº L 4.961-v.17|6|61

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº V-006|61 para el día 21 de junio de 1961, a las 10 horas, por la venta de:

13.000 Kgs. aproximadamente de soda cáustica, procedencia U. S. A.

50.000 Kgs. aproximadamente de ácido sulfúrico concentrado de 98 o|o.

40.000 Lts. aproximadamente de fenol impuro.

3.000 Lts. aproximadamente de fondo fenólico extra pesado.

Informes, especificaciones técnicas y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético —Campana— Provincia de Buenos Aires, FCGBM. T. E. 68, días hábiles de 7 a 12 horas inclusive sábados.

e.30|5 Nº L-4.729-v.10|6|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

30|VI|61 Nº 81|61, a las 10.30, por Estaño puro en lingotes.

30|VI|61 Nº 82|61, a las 10.45, por Tractor - Bombas de arena - Clasificador para trabajos en circuitos cerrados - Bombas centrífugas - Transformadores trifásicos.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — El Director General.

e.8|6-Nº L. 4.996-v.19|6|61

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 36, Expte. Letra D-Nº 13.493 c|v., 961, para el día 15 de junio a las 11.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de almacén. — Pliegos y Condiciones, en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días hábiles de 7 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|6-Nº L-5.007-v.12|6|61

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|961, para contratar servicio de mantenimiento, reparación y conservación de los motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a generadores de los BDT. AIR.A. "Cabo San Gonzalo", "Cabo San Isidro", "Cabo San Pío" y "Cabo Buen Tiempo".

Apertura: día 10 de julio de 1961, a las 15 horas.

Lugar de Apertura: División Licitaciones y Compras: Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. 300.—

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. —

e.8|6-Nº L-4.984-v.19|6|61

Secretaría de Aeronáutica

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública número 3|961, convocada para el día 26 de junio de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de elementos contra incendio, (tiras de manga de 25 metros cada una de 2" capuchas de amianto, guantes de amiantos, pantalón de amianto con tela de lana, máscara contra gases, de 350 cm3. cifiltro: cascos de seguridad para bomberos: lanzas de 2" de cobre y Uniones de bronce).

Pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares, especificaciones técnicas, etc., podrán retirarse sin cargo en la División Administrativa del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial (Sección Compras), calle Teodoro García 2475, Buenos Aires, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

e.6|6-Nº L 4.948 v.16|6|61

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Administración General de Autoabastecimiento
Administración Edificio "Alas"

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día 21 de julio de 1961 a las 17 horas, para el suministro e instalación de equipos y obras para la conversión a gas natural de la combustión de las calderas del Edificio "Alas".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes serán suministrados en Edificio "Alas" Av. Leandro N. Alem número 719, Administración: los días hábiles, de 10 a 12 horas. Augusto R. Vivardo, Administrador.

e.30|5 Nº L-4.732-v.10|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 220|61 hasta el día 3 de julio de 1961, a las 16 horas, para la provisión y montaje de líneas de alimentación de energía eléctrica en los elevadores de campaña de De La Garma, Ruán y Rivera, de la Provincia de Buenos Aires y San Martín, Alpachiri, Colonia Barón y Eduardo Castex, de la Provincia de La Pampa, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1.925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 15.632.000,00 m|n. — Importe de la garantía, m$n. 156.320,00.

e.9|6-Nº L-5.010-v.27|6|61

SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Provisión de 2 máquinas para rectificar perfiles de ruedas de locomotoras Diesel, 2 prensas hidráulicas para montar ruedas, Drop Table apto para bajar y trasladar bogies completos de locomotoras Diesel, Accesorios y repuestos.

Licitación Pública Nº 29|61: Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 8 de agosto próximo, a las 14 horas, para la apertura de los sobres presentados, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y|o requerido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 200.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.9|6 Nº L. 5.014 v. 21|6|61.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 330-O hasta el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, para el pulido de pisos de mosaicos graníticos por "ajuste alzado" en el edificio de la Alcaldía de Contraventoras, sito en la Avenida del Campo y Estomba, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 270.750.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D.N.A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 30 m|n.

e.5|6-Nº L-4.894-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública número 329-O, hasta el día 6 de julio de 1961, a las 18 horas, para la reconstrucción de veredas, por "ajuste alzado", en el edificio del Departamento Central de Policía, sito en la calle Moreno Nº 1550, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 1.137.572,33 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D.N.A. (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital. Documentación: $ 40.— m|n.

e.5|6-Nº L-4.895-v.22|6|61

Llámase a Licitación Pública número 128-V, hasta el día 3 de julio de 1961, a las 16 horas para la venta de hierro redondo semi-oxidado, de varias medidas y carbón de coke, en condición de desuso. Pliego, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Exhibición: Almacén Nuevo, Puerto, Avda. Antártida Argentina, Dársena "D", horario de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 15.30 horas.

e.5|6-Nº L-4.897-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública número 331-O, hasta el día 10 de julio de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de un tablero general de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela, sito en Resistencia (Provincia del Chaco). Presupuesto oficial: $ 756.000 m|n Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes, hasta ocho días hábiles antes de esa fecha. Documentación: $ 40.— m|n.

e.5|6-Nº L-4.898-v.22|6|61

Llámase a licitación pública Nº 328-O hasta el día 4 de julio de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de butacas en el Salón de Actos, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela sito en el Boulevard Sarmiento Nº 1000, La Rioja. — Presupuesto oficial: $ 540.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, como así también en la Dirección Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 40.— m|n.

e.29|5-Nº L. 4.706-v.15|6|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de ensanche de los puentes s|río Reconquista y s|arroyo Morón, tramo San Martín - Campo de Mayo, pesos 2.747.443.— Presentación propuestas: 30 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|6 Nº L.4.985 v.26|6|61

Licitación pública de las obras de Ruta 26, tramo Pampa del Castillo - Cerro Dragón, $ 107.513.034,95. — Presentación Propuestas: 7 de Julio a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6-Nº L-5.008-v.27|6|61

Licitación Pública

Equipos para soldadura eléctrica. — Expediente: 14220|1961. — 3|7|61, a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.8|6 Nº L.4.986 v.10|6|61

Licitación Pública

Muebles metálicos. — Expediente 13.428|1961. — 3|7|1961, — a las 15. — Charcas 1840.

e.7|6-Nº L. 4.963-v.17|6|61

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días hábiles, para contratar un inmueble destinado para vivienda particular del titular de la Delegación Regional 4ª, Pergamino.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, piso 6º, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.5|6 Nº L-4.901-v.15|6|61

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días hábiles, para contratar un inmueble destinado a vivienda particular del titular de la Delegación Regional 20ª, La Rioja.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, piso 6º, local 640 Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

e.5|6-Nº L-4.902-v.15|6|61

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días hábiles, para contratar un inmueble destinado a vivienda particular del titular de la Delegación Regional 26ª, Resistencia.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, piso 6º, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas

e.5|6-Nº L-4.903-v.15|6|61

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Lápices de tinta".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de junio de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D GA): 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.

e.31|5-Nº L-4.759-v.12|6|61

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 2
(Expte. 5.209-OS-61)

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961 a las 15 horas, para la adquisición de elementos y materiales para curación y envases destinados al Servicio Sanitario Social. La apertura de esta licitación se llevará a efecto en el Despacho de la Jefatura de División Administrativa, calles Antepuerto y Junín, 7º piso, Capital, el día y hora indicados, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y lista de los elementos a adquirirse, en Sección Compras, cualquier día hábil de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

$ 4.000.— e.3|6-Nº L. 26.096-v.14|6|61

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Adquisición de capas impermeables, Camperas, Gabanes, Pantalones, Gorras y Camisas para la Policía Ferroviaria. — Licitación Pública Nº 27|61. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 5 de julio próximo, a las 14 horas, para la apertura de los sobres presentados, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y|o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 50.— el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.

e.8|6 Nº L.4.987 v.19|6|61

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Postér, se la Licitación Pública Nro. 31|61 para la adquisición de diapositivos en colores de 6 x 6 cms.. o mayor medida, destinados a la impresión de láminas sobre temas turísticos nacionales.

Llámase nuevamente a los mismos fines y se fija:

Fecha de Apertura: 24 de julio 1961 (16 hs.).

Lugar: Av. Roque Sáenz Peña 501 - piso 1º - Of. 108 - Capital.

Pliego de Condiciones: Av. Roque Sáenz Peña 501 - piso 1º. Of. 108 - (Horario: 13.30 a 18.30 hs.).

Informes Técnicos: Uruguay 291 - 4º piso - Capital Federal. - (Horario: 13.30 a 18.30 hs.). e.8|6-Nº L. 4.997-v.19|6|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril, licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 27|6|61: Pub. 788-16 hs. Clavos de gancho p|vías.

Apertura 30|6|61: Pub. 789, 15 hs. Construcción y montaje de cuerpos completos con techo p|vagones cubiertos semimetálicos.

Retirar Pliegos Depto. Suministros - Secc. Licitaciones - Est. Fdco. Lacroze, 5º P., Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.9|6-Nº L-5.011-v.14|6|61

E. F. E. A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA

Lic. Púb. 18|61 — Reacondicionamiento de vía entre Km. 193 y Km. 215 — Vía Emp. Lobos Gral. Alvear.

Apertura: el 26 de junio de 1961. a las 14,00 horas.

Pliego: $ 200,00; retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, - Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto: $ 3.136.735.00. — Jefe de Vía y Obras.

e.8|6-Nº L. 4.998-v.19|6|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

30 Junio 1961 - 14 Hs. — Cobre en lingotes — O.C. 6|61 Ax. 9. — 30 Junio 1961 — 15 Hs. — Ladrillos refractarios — O. C. 6|59 Ax. 27. — 3 Julio 1961 — 14 Hs. — Estaño en varillas — O. C. 36|61 Ax. 4. — 3 Julio 1961 — 15 Hs. — Estopa algodón color. — O. C. 24|61 Ax. 2 — 14 hs. — Tanques subterráneos — O. C. 57|61 Ax. 2. — 4 Julio 1961 — 15 horas. — Caños para perforaciones — O. C. 12|60 Ax. 19. — 3 Julio 1961. — 13 horas. — Piedras esmeriles — O. C. 27 61 Ax. 1. — 5 Julio 1961 — 14 horas. — Lona de algodón — O. C. 16|61. — 5 Julio 1961 — 15 Hs. — Papeles varios — O.C. 46|61 Ax. 12. — Consulta y retiro de Pliegos, de 13 a 17 Hs. — Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4 — Capital Federal. — La Administración.

e.7|6-Nº L. 4.965-v.17|6|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 831: Bobinas de inducción para motores de tracción de Locs. Wedkspoor 600 cv. — Apertura 15 hs. del 6|7|1961. — Nº 822: Acero dulce varias medidas, 16 hs. del 6|7|61. — Nº 830: Lancha y pinotea, 15 hs. del 7|7|61. — Nº 833: Baterías de acumuladores alcalinos, 16 hs. del 7|7|61. Retirar pliegos en Oficinas de Compras, Viamonte 533. 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 14,30 hs.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e. 9|6 Nº L. 5.013 v.21|6|61.

Licitación Pública Nº 811

Accesorios de acero labrado y fundido para coches hola. deses "Werkspoor". — Apertura 15 horas del 29|6|1961. Nº 816: Sillas para cambios (material de vía). 16 hs. del 29|6|61.

Retirar pliegos en oficina de Compras. Viamonte 533. 3er. piso. Capital, de lunes a viernes de 12 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121. 1er. piso. Florida 783. Capital.

e.30|5 Nº L-4 736-v.10|6|61

L. P Nº 6.327|61: Placas p|baterías. Aper. 19|6|61. a las 16.05 hs.

Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 2345. Capital.

e.31|5-Nº L-4 762-v.12|6|61

Licitación Pública G 2328: Aceros varios de calidad común en barras y en rollos. pliego m$n. 200.—, Ap. 23|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2329: Correas planas. pliego m$nacional 100.—. Ap. 23|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2330: Pigmentos en polvo y pinturas varias (en pasta y esmalte). pliego m$n. 180.—, Ap. 26|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2331: Elásticos de goma tipo 'Spencer". pliego m$n.. 350.—, Ap. 26|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2332: Cueros para asientos de coches, calidad flor, color marrón, pliego m$n. 100.—, Ap. 26|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2333: Piso de goma, pliego m$n. 60.—, Ap. 27|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2334: Batería completa tipo "Exide", pliego m$nacional 100.—, Ap. 30|6|61. 10 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B Libre a Abordo Puerto de Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.30|5 Nº L-4.738-v.10|6|61

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura 22|6|61: 15 hs. Nº 1.383 — 10.000 Nº Hierro canaleta — 23|6|61. 14 hs. Nº 1.386 — Perfiles, Barras, Chapas y Planchuelas de acero. — 15 hs. — Nº 1.387 — Alambre para resistencia y cable. — 10|7|61: 14 hs. Nº 1.391 — 4.620 Kgs. Acero alta velocidad d|medidas. — 15 hs. Nº 1.392 — 300 Llantas Completas para Zorras. — 13|7|61.: 14 hs. Nº 1.393 — 6.160 Acc. para desagües de techo. — 15 hs. número 1.394 — 41.450 Acc. de fibra para circuitos de vías. — 17|7|61: 14 hs. Nº 1.396 — 100 Elásticos semielípticos completos.

Licitaciones Privadas

Apertura 5 7|61: 14 hs. Nº 6.566 — Rodamientos de una hilera de bolas. — 15 hs. Nº 6.567 — Sobres en blanco.

Consultas y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Departamento Almacenes. Div. Adquisiciones, Avda. Maipú 1302. 4º piso, of. 424: en Rosario, Dpto. Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.

e.9|6 Nº L. 5.012-v.14|6|61.

Licitación Pública Nº 1395. — Vence 23|6|61 a las 10.30 hs. — Preparación de sub-base para instalación de control de tráfico centralizado. — Victoria a Pergamino. — Documentación y consultas en Maipú 1302. ofic. 314. Cap. Federal y Jefe Distrito V. y Obras estación Pergamino. — Doc.: $ 500.— moneda nacional.

e.5|6 Nº L. 4.910 v.15|6|61.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
(Departamento de Suministros)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Elásticos de acero.

Expediente M. 61|114. — Apertura: 23|6|61. 14 horas.

Precio del Pliego con especificaciones: $ 20 m|nacional. — Precio de los dibujos y croquis (7): $ 5 m nacional. cada uno — Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 m|nacional. — Informe: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973. Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|6 Nº L. 4.911 v.15|6|61.

Expediente M. 61|110

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cadena central para coches y vagones. Apertura: 19|6|61, 14 horas.

(Precio del pliego con especificaciones: $ 2. m|n. — Precio del Dibujo y del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 m|n. cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|6-Nº L-4.790-v.13.6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 381 para el día 16 de junio de 1961 a las 17 horas., a fin de contratar trabajos de albañilería a realizarse en el edificio denominado "Los Pampas", sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal, de propiedad de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.9|6 Nº L. 5.017 v.12|6|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 380 para el día 16 de junio de 1961 a las 16 horas, a fin de contratar trabajos de obras sanitarias a realizarse en el edificio denominado "Los Pampas", sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal, de propiedad de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.9|6 Nº L. 5.018 v.12|6|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 379 para el día 16 de junio de 1961 a las 15 horas, a fin de contratar la construcción y colocación de marquesinas y puertas a realizarse en el edificio denominado "Los Pampas", sito en la calle Alsina Nº 601. Capital Federal, de propiedad de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras). Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.9|6 Nº L. 5.019 v.12|6|61.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 19|61, para el día 7 de julio de 1961. a las 17 horas

Objeto: Adquisición material de curación para stock anual de la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.3|6-Nº L-4.799-v.14|6|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 3995|61

Llámase a Licitación Pública número 20|61, para el día 23 de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Elementos de Laboratorio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.8|6 Nº L.4.988 v.10|6|61

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 25.199|61 M.A.S. y S.P.

Llámase a Licitación Pública número 4|961, para el día 14 de junio de 1961, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Cortinas y Toldos de lona.

e.8|6 Nº L. 4.989 v.10|6|61

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 16.623|61

Llámase a Licitación Pública número 155|61, para el día 30 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: acromicina; ambistryn; clorhidrato de aureomicina; cloromicetina; despacilina; distrepticina; palmitato de cloromicetina; succinato de cloromicetina.

e.8|6 Nº L.4.990 v19|6|61

Expediente Nº 21.596|61

Llámase a Licitación Pública número 149|61, para el día 15 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción para Sección Talleres y Depósito y durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Materiales necesarios para instalación y montaje de una (1) caldera de alta presión.

e.8|6 Nº L.4.991 v.10|6|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 18.434|61.

Llámase a Licitación Pública Número 152|61, para el día 16 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329. 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a artículos de limpieza.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961.

El Director Gral. de Administración.

e.9|6 Nº L. 5.015 v.12|6|61.

Expediente Nº 21.647|61

Llámase a Licitación Pública Número 151|61, para el día 16 del mes de junio de 1961, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Bacinillas enlozadas; cepillos limpia frascos; chatas de hierro enlozado; inhaladores de hierro enlozado; irrigadores de hierro enlozado; mamaderas de vidrio con tetinas de goma; orinales de vidrio; pisteros de loza.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961.

El Director Gral. de Administración.

e.9|6 Nº L. 5.016 v.12|6|61.

Expediente Nº 16.013|61

Llámase a Licitación Pública Nº 154|61 para el día 29 del mes de junio de 1961, a las 17,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (Para: Departamento de Producción), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar la adquisición: materiales para construcción de cama.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.7|6-Nº L. 4.966-v.17|6|61

Expediente Nº 18.454|61

Llámase a Licitación Pública Nº 153 61 para el día 29 del mes de junio de 1961, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizada, - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de medicamentos, antibióticos, leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.7|6-Nº L. 4.967-v.17 6|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 154|61 para el día 22 de junio, a las 13,00 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "ficheros metálicos", con destino a distintos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Calle Paraguay Nº 1536 - 7º piso. - Capital Federal.

e.7|6-Nº L. 4.969-v.17|6|61

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6, a efectos de contratar la adquisición de 20 máquinas de calcular varias y 1 (una) Rotaprint, según características, para uso del Ministerio de Economía de la Provincia.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Ministerio de Economía — Departamento de Licitaciones y Compras — Casa de Gobierno — Provincia de Formosa, el día 13 de junio del año 1961, a las diez horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — Presupuesto: m$n. 1.745.000 — Eduardo Navarro, jefe interino, Dpto. Lic. y Compras.

e.3|6-Nº L-4.800-v.12 6|61

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 19 61 para el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles. — Presupuesto oficial: m$n. 150.000. — Pliegos, consultas y presentación ofertas Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas. La documentación podrá ser solicitada por carta expreso vía aérea o personalmente a la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n 50. en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.2|6-Nº L-4.793-v.13|6|61